

Alerta Temprana

027-2026

Municipios de La Salina, Sácama y Támara,
departamento de Casanare.



ALERTA TEMPRANA

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
Nivel de riesgo	3
Localización geográfica del riesgo	4
Población en situación de riesgo	6
1. ASPECTOS GENERALES DE LA ALERTA	7
1.1 Notas de Vigencia.....	9
2. CONTEXTO	10
2.1 Territorial.....	11
2.2 Poblacional	12
3. ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE AMENAZA	16
4. ESCENARIO DE RIESGO	19
4.1 Amenaza	20
4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza	20
4.1.2 Situación actual de amenaza.....	20
4.1.3 Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH	24
4.2 Factores de vulnerabilidad	34
4.2.1. Vulnerabilidades sociales y económicas	35
4.3 Capacidades	44
4.3.1 Capacidades sociales	44
4.3.2. Capacidades institucionales.....	45
5. PROSPECTIVA DE RIESGO	47
6. RECOMENDACIONES.....	50

ALERTA TEMPRANA

Fecha: 19 de octubre de 2026

INTRODUCCIÓN

La presente Alerta se emite ante los graves riesgos identificados para la población civil, derivados de la confrontación armada que se desarrolla en el departamento de Arauca y que fue advertida previamente mediante la Alerta Temprana AT 014-25, cuyos efectos se estarían extendiendo hacia el norte del departamento de Casanare.

En este contexto, se advierte la confrontación entre el **Frente Adonay Ardila Pinilla**, adscrito al Frente de Guerra Oriental (FGO) del Ejército de Liberación Nacional (ELN), y el **Frente 28**, perteneciente al Comando Conjunto de Oriente (CCO) del denominado Estado Mayor Central (EMC), bajo el mando de Iván Mordisco. Esta dinámica de confrontación y la expansión de las hostilidades hacia el norte del departamento de Casanare incrementan los riesgos para la población civil de los municipios de La Salina, Sácama y Támara, ubicados en el piedemonte casanareño.

Nivel de riesgo¹:

☐

EXTREMO

☒

ALTO

☐

MEDIO

¹ **Extremo:** si el riesgo advertido demanda principalmente acciones estatales de prevención urgente y garantías de no repetición sin perjuicio de otras de prevención temprana. En estos casos, el análisis de la situación actual de amenaza debe haber identificado graves, manifiestas (y posiblemente reiteradas) violaciones a los DD.HH. que monitoreamos y normas del DIH.

Alto: si el riesgo advertido demanda primordialmente medidas de prevención temprana y algunas de carácter urgente.

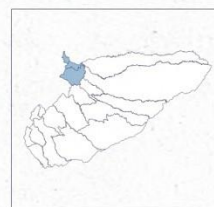
Medio: Cuando el riesgo advertido requiere principalmente acciones de prevención temprana (énfasis en la atención de las vulnerabilidades).

Alerta Temprana

027-2026

Localización geográfica del riesgo

Zona Urbana | Casanare



La Salina

Barrios

Centro – Villa Mónica –
Obrero – La Plata

Sácama

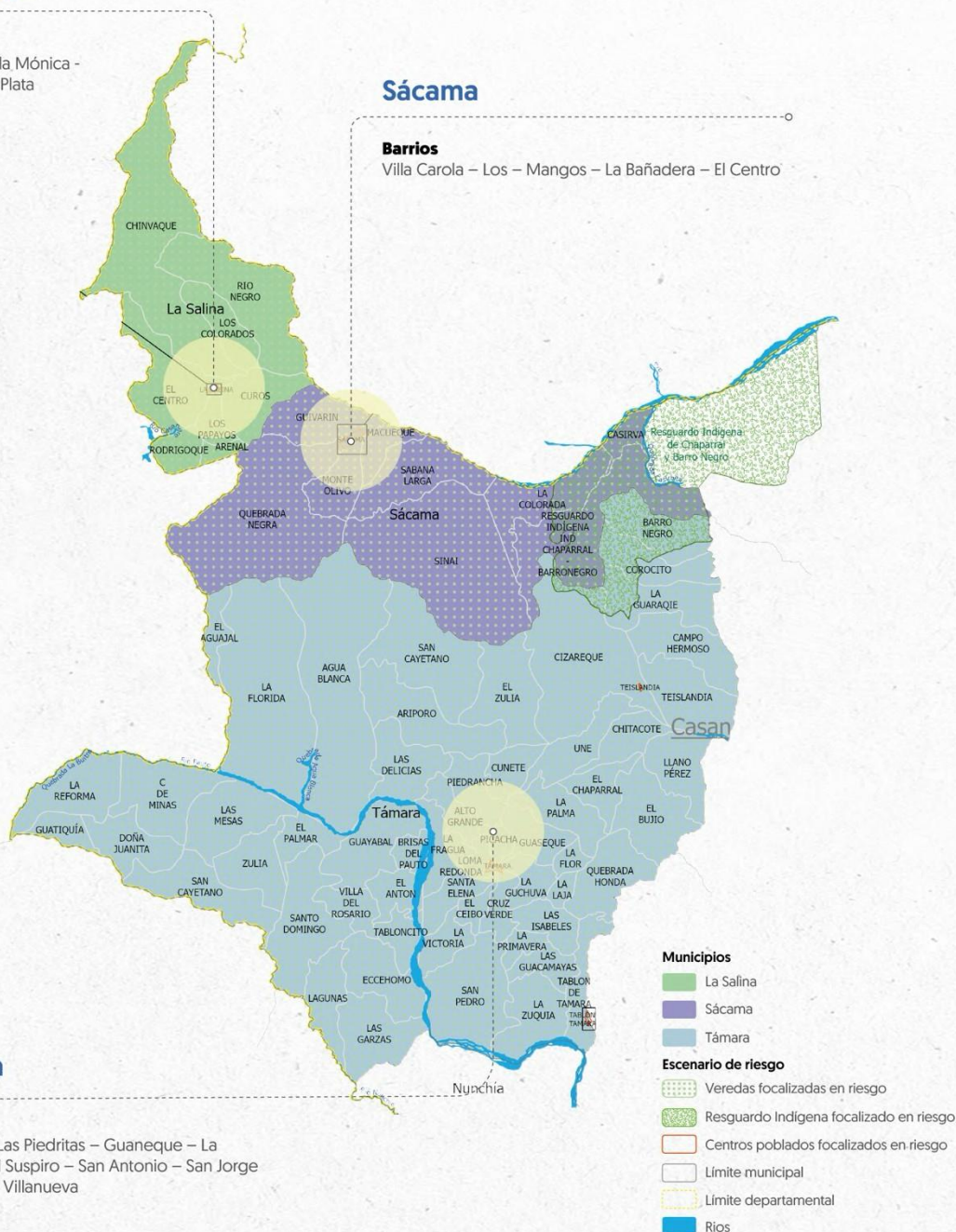
Barrios

Villa Carola – Los – Mangos – La Bañadera – El Centro

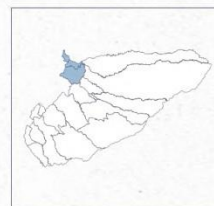
Támara

Barrios

El Centro – Las Piedritas – Guaneque – La
Plazuela – El Suspiro – San Antonio – San Jorge
– San José – Villanueva



Zona Rural | Casanare



La Salina

Veredas

Los Curos,
Rodrigoque,
El Arenal, Chinivaque,
Colorados, Rionegro,
Vereda el centro,
Los Papayos.

Resguardo Indígena

Asentamiento
Resguardo Huanua
- Rauriwa - pueblo
U'wa Kera Sikara

Tablón de Támara – Teislandia

Veredas

Alto Grande - Ariporo - Barronegro - Brisas del Pauto - Campohermoso - Chaparral - Chitacoque - Cizareque - Corozito Cruz Verde - Cuneque - Delicias - Ecce Homo - El Aguajal - El Altón El Bujio - El Ceibo - El Zulia - Florida Blanca - Fragua - Garzas - Guacamayas - Guaraque - Guaseque - Guayabal - La Florida - La Guchuva - La Laja - La Palma - La Picacha - La Primavera - La Victoria - La Zuquía - Lagunas - Las Isabeles - Las Mesas - Llano de Pérez - Loma Redonda - Quebrada Honda - San Cayetano - San Pedro - Santa Helena - Santo Domingo - Tablón de Támara - Tabloncito - Teislandia - Une - Villa del Rosario

Resguardo Indígena

Resguardo Chaparral Barronegro - pueblo U'wa
- Guaraque - Corozo

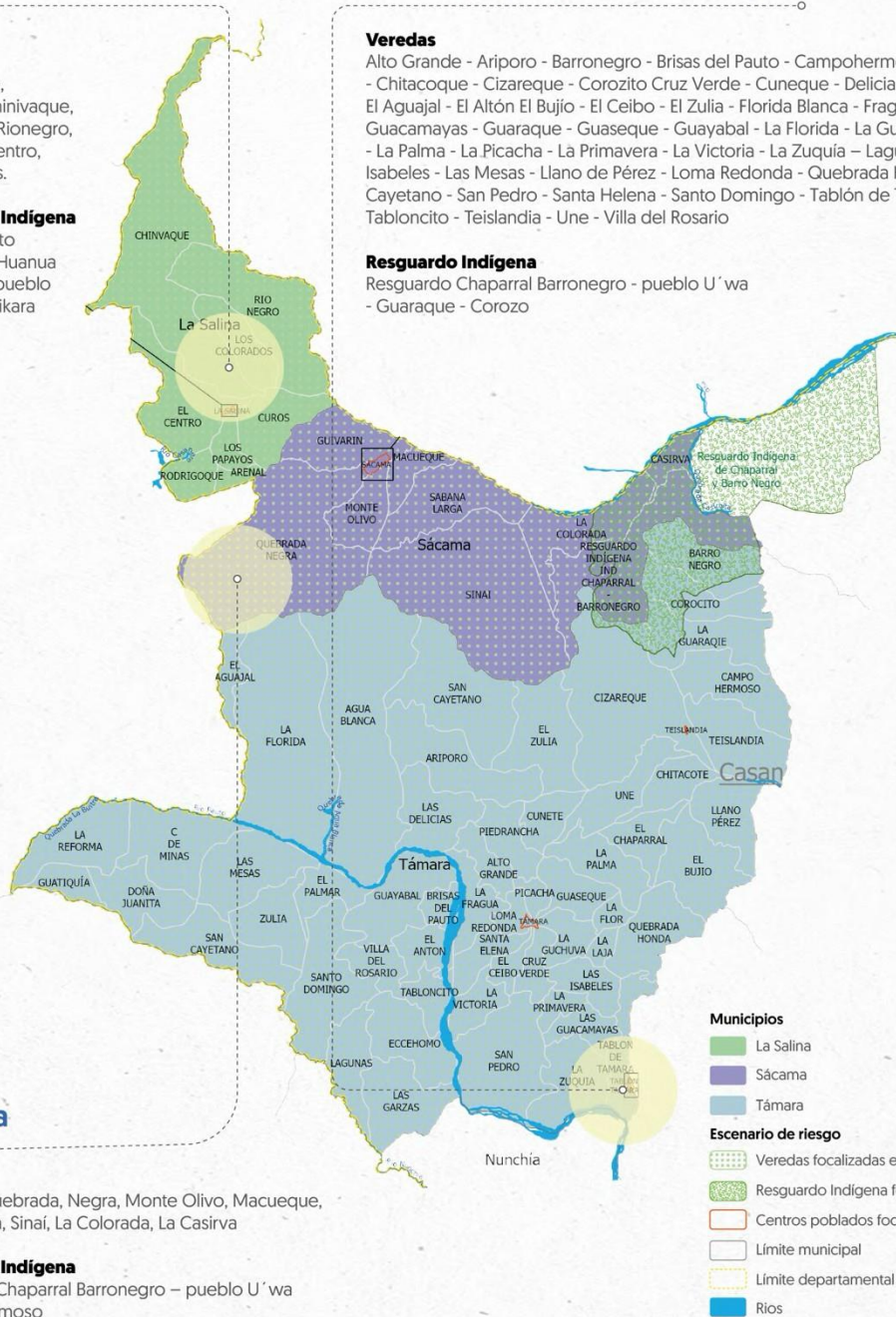
Sácama

Veredas

Güivarín, Quebrada, Negra, Monte Olivo, Macueque,
Sabanalarga, Sinai, La Colorada, La Casirva

Resguardo Indígena

Resguardo Chaparral Barronegro – pueblo U'wa
Campo Hermoso



Municipios

- La Salina
- Sácama
- Támara

Escenario de riesgo

- Veredas focalizadas en riesgo
- Resguardo Indígena focalizado en riesgo
- Centros poblados focalizados en riesgo
- Límite municipal
- Límite departamental
- Ríos

Población en situación de riesgo



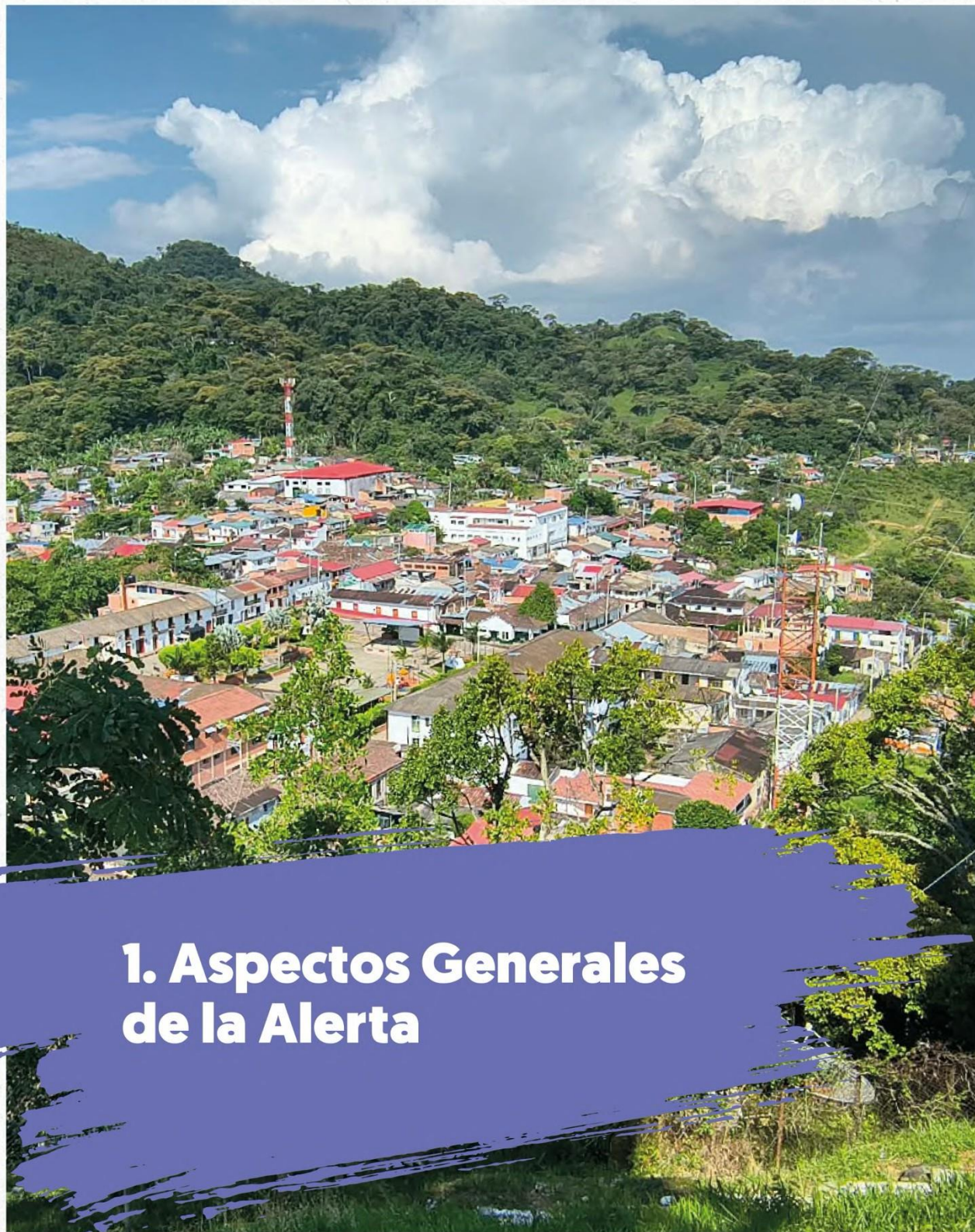
Grupos sociales vulnerables

- Comunidades campesinas
- Comunidades indígenas
- Comunidades NARP
- Niños, niñas y adolescentes
- Mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, especialmente campesinas, indígenas, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar
- Representantes de víctimas
- Población víctima del conflicto armado
- Población urbana casco urbano municipal
- Integrantes de organizaciones comunales y sociales
- Firmantes del acuerdo de paz – en proceso de reincorporación



Condición social y/o actividad

Campesinos, Ganaderos, agricultores, Comerciantes, Transportadores, Líderes sociales, comunales, defensores de derechos humanos., Mujeres en situación de vulnerabilidad socioeconómica, especialmente campesinas, indígenas, víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar., Servidores públicos – funcionarios y contratistas estatales, Docentes, Sindicalistas, Estudiantes, Contratistas, Población socialmente estigmatizada, Personas firmantes del Acuerdo de paz en proceso de reincorporación a la vida civil, Miembros de las Juntas de Acción Comunal, Autoridades y miembros de las comunidades indígenas, Víctimas conflicto armado y Líderes y miembros de las comunidades NARP.



1. Aspectos Generales de la Alerta

ALERTA TEMPRANA

La Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), reglamentado por el Decreto 2124 de 2017, advierte riesgos de violaciones a los Derechos Humanos (DD.HH.) y al Derecho Internacional Humanitario (DIH) con el fin de impulsar acciones estatales de prevención y el desarrollo de capacidades sociales de autoprotección. En este marco, se elaboró el documento de Alerta Temprana que se presenta a continuación.

Este documento se caracteriza por tener una **naturaleza humanitaria y contar con una perspectiva de derechos y de seguridad humana**. En consecuencia, NO es un documento de seguridad o de inteligencia, acciones que corresponden solo a la labor que desempeñan el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública. Así mismo, vale la pena aclarar que, en coherencia con el enfoque humanitario de la advertencia, la Defensoría del Pueblo cuenta con la prerrogativa de confidencialidad para proteger la identidad y seguridad de las fuentes consultadas en la elaboración de las Alertas Tempranas². Además, cabe señalar que estos documentos de advertencia se elaboran incorporando enfoques de género, étnico, territorial, diferencial y de orientación sexual e identidad de género.

Para determinar el nivel de riesgo, la alerta temprana analiza tres variables:

- i) Amenaza o fenómeno amenazante: “factor, situación, acción o persona que expone a un individuo o un grupo (...) ante un potencial peligro de vulneración de sus derechos, que puede estar originado por grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados, asociados a factores económicos, políticos o sociales”.
- ii) Vulnerabilidades: “factores y características de una persona, grupo humano, comunidad o territorio que aumenta la susceptibilidad de sufrir daño a partir de la ocurrencia de un fenómeno desestabilizador”.
- iii) Capacidades o factores de protección sociales e institucionales: “disponibilidad de recursos, habilidades, aptitudes, conocimientos y otros factores protectores institucionales y sociales con los que las autoridades, las personas, organizaciones y comunidades cuentan para promover los derechos, garantizar el goce efectivo de los mismos, prevenir y protegerse de la violencia, (...), atender a las víctimas (...), movilizar y fortalecer las redes de apoyo social”.

De acuerdo con este planteamiento, el riesgo de vulneraciones a los derechos de la población civil en los municipios focalizados no se explica únicamente por el accionar de grupos armados ilegales. También se tienen en cuenta factores como: la ausencia o presencia diferenciada del Estado, en particular de su oferta social para garantizar derechos. Por último, se evalúan los mecanismos de afrontamiento, autoprotección y resistencia de la población civil.

² Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 16 del Decreto 138 del 25 enero de 2005.

ALERTA TEMPRANA

1.1 Notas de Vigencia

La presente Alerta Temprana subsume y cierra el seguimiento a la Alerta Temprana No 023 de 2020 y su Informe de Seguimiento No. 021-22.

La Defensoría del Pueblo, en cumplimiento con los mandatos constitucionales y legales, ha advertido sobre los riesgos y amenazas contra la población civil de los municipios de La Salina, Sácama y Támara y sus efectos sobre las comunidades campesinas e indígenas se han emitido los informes de advertencia:

- Alerta Temprana No. 023 - 2020, se advierte el riesgo para la población civil ante la retoma del territorio por el Estado Mayor Central - EMC y la redistribución del mismo con el ELN, en los municipios de La Salina, Sácama y el resguardo indígena Chaparral Barronegro del pueblo U'wa.
- Informe de Seguimiento No. 021-22 a la Alerta Temprana No. 023 de 2020 para los municipios de La Salina y Sácama, en el departamento de Casanare.

Las advertencias que se han emitido para los municipios de La Salina, Sácama y Támara desde el Decreto 2124 de 2017 son:

Tabla No. 1 - Alertas Tempranas 2018-2023 (Notas de Vigencia)

Año	AT / IS	Fecha	Municipios
2018	AT 075-18	01-10-2018	Hato Corozal, La Salina, Sácama
2020	AT 023-20	05-06-2020	La Salina y Sácama
2022	IS No 021-22	15-11-2022	La Salina y Sácama

Elaboración propia



2. Contexto

ALERTA TEMPRANA

2.1 Territorial

Los municipios de La Salina, Sácama y Támara se localizan al noroccidente del departamento de Casanare sobre las estribaciones de la cordillera oriental; esta amplia región montañosa e interconectada regionalmente con los departamentos de Arauca y Boyacá, adquiere características de zona estratégica para el tránsito de grupos armados ilegales. En la zona, el accionar de grupos guerrilleros ha sido histórico en estos municipios, siendo las FARC-EP y el ELN los que mayor control social y territorial han ejercido durante décadas.

La región comprendida por los municipios de la Salina, Sácama y Támara limita por el norte con los municipios del Cocuy (Boyacá) y Tame (Arauca); por el oriente con los municipios de Hato Corozal - Paz de Aripuro y Pore (Casanare); por el sur con los municipios de Nunchía (Casanare), Paya - Pisba (Boyacá) y por el occidente con los municipios de Socotá - Chita (Boyacá).

Esta es una compleja y abrupta región ubicada entre el piedemonte y la alta montaña sobre la cordillera Oriental y de difícil acceso dada la inexistente red vial. El área rural se sitúa entre los departamentos de Arauca, Boyacá y Casanare, es de baja densidad poblacional y de condición dispersa, con escasa productividad y desarrollo económico, en la que sobresale la agricultura de pan coger con alguna relevancia en cultivos y asociaciones familiares en torno al café.

La región cuenta con una precaria red vial, situación que dificulta el tránsito de vehículos, personas, materias primas, mercancías, productos agrícolas, insumos y procesados. En época de lluvias, el departamento usualmente queda incomunicado, desde y hacia el centro del país dificultando aún más el tránsito y la escasa dinámica económica regional.

Además, en esas condiciones estos territorios ofrecen mínimos atractivos, por lo que se considera de poco interés para el Estado y sector privado; usualmente, los proyectos y programas implementados están orientados a la subsistencia de campesinos e indígenas.

Sin embargo, se considera que la región tiene un potencial minero energético que resulta atractivo para las estructuras armadas ilegales. Estas encuentran en él un lugar para el resguardo, descanso y entrenamiento, pues cuenta con las condiciones para evadir y huir de la persecución de las fuerzas militares. Igualmente, desde allí planifican su accionar violento y ejercen control sobre extensas áreas entre el piedemonte y la sabana, logrando obtener recursos económicos a partir de la amenaza extorsiva a empresarios, contratistas, ganaderos, agricultores, comerciantes y transportadores.

Las comunidades indígenas y campesinas han recibido de manera particularmente grave el impacto de la violencia asociada al conflicto armado en el territorio. Entre 1998 y 2008, la confrontación y accionar de grupos armados como el ELN, las FARC, las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC) y las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) ocasionaron múltiples afectaciones a la población civil, entre ellas el despojo y abandono de tierras,

ALERTA TEMPRANA

homicidios, masacres, desplazamiento forzado, desaparición forzada, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, secuestro, violencia sexual y afectaciones derivadas de confrontaciones armadas en medio de la población civil. Estos hechos dejaron profundas consecuencias sociales y territoriales que han incidido en las condiciones actuales de vulnerabilidad y riesgo de estas comunidades.

La ubicación de La Salina, Sácama y Támara y su conexión con zonas de Arauca y Boyacá configuran un espacio de continuidad territorial que facilita la movilidad de los actores armados entre estos departamentos. A ello se suman extensas áreas rurales, dificultades de acceso y corredores que atraviesan territorios campesinos e indígenas. Estas condiciones adquieren especial relevancia en el actual escenario de confrontación, pues la presencia y movilidad de los actores armados en estos corredores incrementa la exposición de las comunidades a enfrentamientos, artefactos explosivos, amenazas, restricciones a la movilidad, desplazamientos y otras afectaciones.

2.2 Poblacional

El presente documento de advertencia se focaliza en el sector noroccidental sobre la cordillera Oriental en el piedemonte llanero Casanareño; región en el que recientemente se ha registrado el accionar de estructuras armadas ilegales y un alto número de acciones violentas que trasgreden los derechos humanos e infringen el Derecho Internacional Humanitario de la población civil de los municipios de La Salina (1437 habitantes), Sácama (2367 Habitantes) y Támara (7076 habitantes), aproximadamente 10880 habitantes. De ellos, el 35.71% reside en los centros urbanos y el 64.29% habita en el sector rural. La población étnica por municipio se distribuye así: para La Salina 75 ciudadanos indígenas y 10 ciudadanos que se identifican como población NARP, en el municipio de Sácama 378 ciudadanos indígenas y 3 ciudadanos que se identifican como población NARP y en el municipio de Támara 202 ciudadanos indígenas y 67 ciudadanos que se identifican como población NARP³.

Los grupos armados ilegales que se disputan el control territorial en Arauca han extendido su presencia hacia Casanare, donde aprovechan diversos corredores naturales para movilizar combatientes, armas, municiones y suministros. El territorio casanareño también facilita su repliegue, protección y reorganización, así como la planeación de acciones armadas. Además, estas estructuras obtienen recursos de actividades legales e ilegales para financiar sus enfrentamientos entre sí y contra la Fuerza Pública.

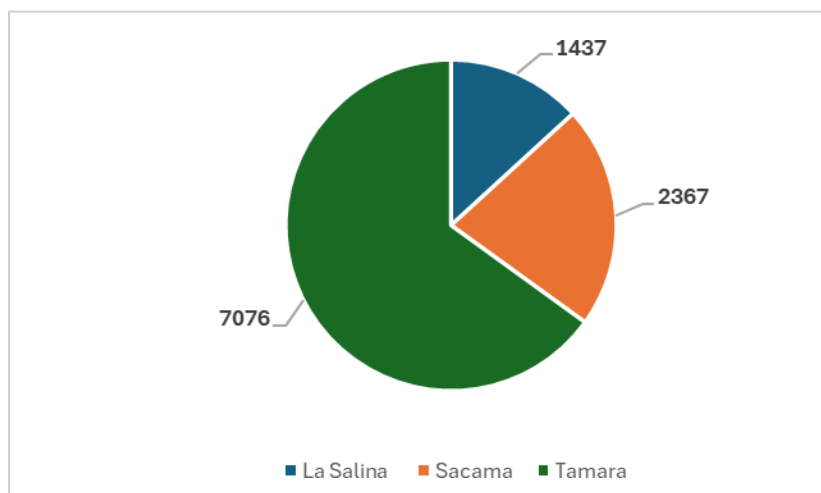
El río Casanare, separa y comunica los departamentos de Arauca y Casanare y, al mismo tiempo, facilita el transporte fluvial entre las veredas donde no es posible hacerse por vías carreteables. El río Casanare igualmente conecta con el departamento del Vichada, lo que favorece el tránsito del ELN y del EMC entre estos tres departamentos. Estos

³ <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/85440>. Fuente DANE - Proyecciones de población con base en el censo 2018. Febrero 20 de 2024.

ALERTA TEMPRANA

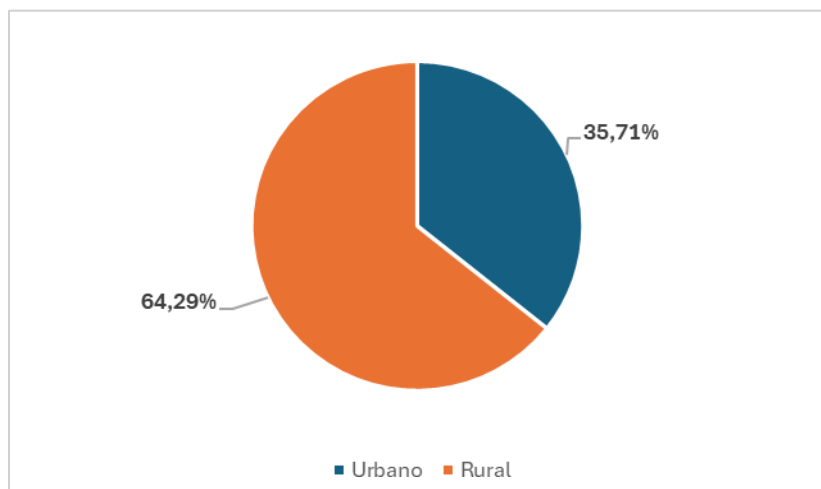
corredores son usados por los grupos armados para desplazarse, desarrollar actividades ilegales y fortalecer sus estructuras.

Gráfico No. 1 Proyección Poblacional por Municipio



Elaboración propia.

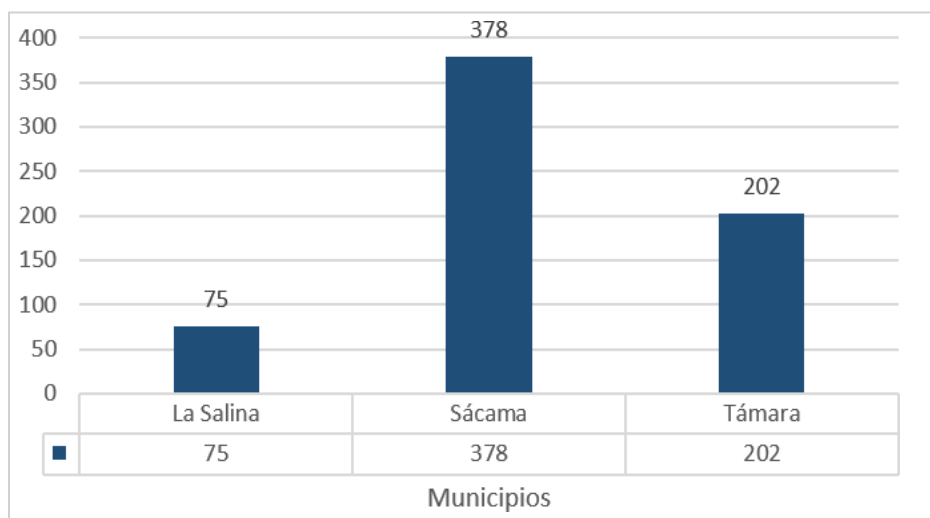
Gráfico No. 2 Porcentaje Poblacional Urbano-Rural



Elaboración propia.

ALERTA TEMPRANA

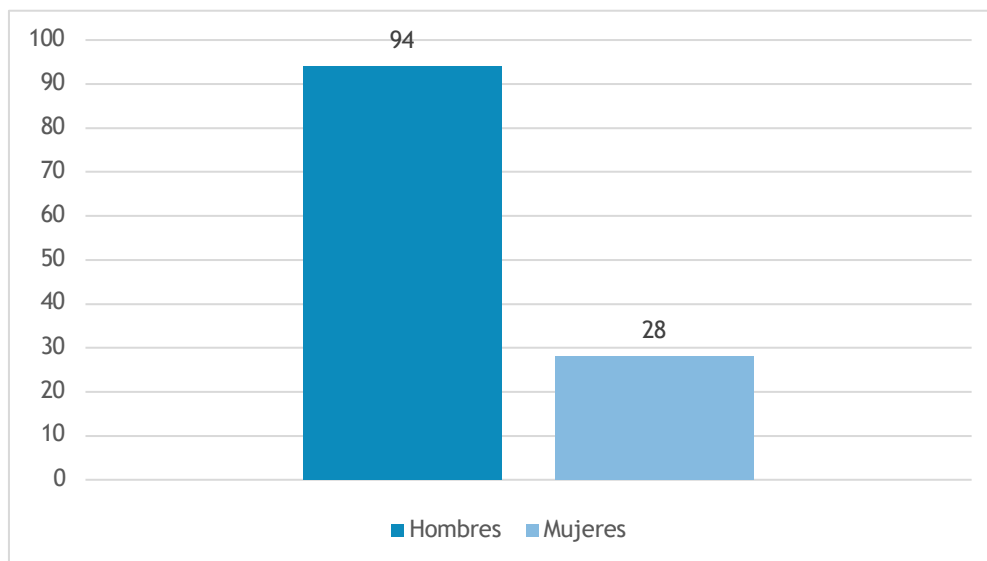
Gráfico No. 3 Población Indígena



Elaboración propia.

En el departamento de Casanare se tiene un censo de firmantes de paz de 122 personas activas, 94 hombres y 28 mujeres; 4 en el municipio de Sácamá que corresponden a tres hombres y una mujer, 1 hombre en el municipio de La Salina y en el municipio de Támara un hombre y una mujer para un total de seis firmantes en proceso de reincorporación⁴.

Gráfico No. 4 Población Firmante de Paz



Elaboración propia.

⁴ Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN. Bogotá 16 de julio de 2026.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

En este contexto, la exposición al riesgo no es homogénea. Las comunidades campesinas e indígenas ubicadas en zonas rurales y corredores de movilidad de los actores armados enfrentan una mayor exposición a confrontaciones, artefactos explosivos, restricciones y desplazamientos. A ello se suman riesgos específicos para autoridades y liderazgos sociales y comunales por el ejercicio de sus funciones; para niños, niñas y adolescentes frente al reclutamiento, uso y utilización; y para firmantes de paz y sus familias ante amenazas, estigmatización y desplazamiento forzado.



3. Antecedentes de la situación actual de amenaza

ALERTA TEMPRANA

Desde la emisión del Decreto 2124 de 2017, la Defensoría del Pueblo advirtió riesgos para los municipios de Hato Corozal, La Salina y Sácama a través de la Alerta Temprana de Inminencia 075-18. Esta alerta, actualmente cerrada, identificó la dinámica y actuación del ELN y la estructura disidente denominada como Frente 28 de las FARC - EP. La alerta señaló los riesgos asociados a la utilización del territorio indígena, la imposición de normas de conducta a las comunidades y el reclutamiento forzado en los municipios advertidos.

En el año 2020, la Defensoría del Pueblo advirtió riesgos para los municipios La Salina y Sácama a través de la Alerta Temprana 023-20 y en su informe de seguimiento No 021-22. Esta alerta, identificó que los actores armados no estatales recurrían a distintos mecanismos de violencia para ejercer control territorial y someter a sus intereses a la población rural y campesina. Estas acciones buscaban imponer relaciones de lealtad y subordinación sobre las comunidades.

Los documentos de advertencia citados muestran una afectación constante del territorio en razón a los intereses estratégicos de los actores armados ilegales por el control regional, de la población civil y de recursos minero-energéticos. El desarrollo y prolongación del control de la región por actores armados ilegales, potencia el escalamiento de un nuevo escenario de riesgo para el ejercicio y disfrute de los derechos fundamentales. Estos elementos propician el accionar de los grupos armados y, en consecuencia, los factores de riesgo que a continuación se documentan.

El territorio advertido en la Alerta Temprana No 023-20 enfrenta un recrudecimiento del conflicto armado debido al accionar del ELN y del EMC⁵ Esta dinámica impacta y transforma la vida cotidiana de las comunidades rurales campesinas e indígenas en municipios que históricamente han sido de interés estratégico para estos grupos armados.

El Frente 28 del EMC ha iniciado un proceso de retoma de antiguas zonas de influencia. Para ejercer control territorial y social en áreas rurales, esta estructura recurre a acciones violentas que afectan a la población civil. Asimismo, emplea el territorio para convocar bajo coacción a contratistas, funcionarios públicos, ganaderos y comerciantes con la finalidad de exigir "contribuciones económicas" obligatorias para permitir el desarrollo de sus actividades económicas, sociales y políticas.

Tanto el ELN como el EMC buscan consolidar su control territorial y social. Para ello, imponen normas de convivencia, sanciones y destierros, y ejercen de facto funciones de administración de justicia. Además, instrumentalizan a la población civil mediante la imposición de labores de vigilancia e inteligencia y la exigencia de reportes sobre la presencia de la Fuerza Pública o de personas ajenas a la región.

⁵ La Alerta Temprana No. 001-025 emitida por la Defensoría del Pueblo el 21 de enero de 2025 advirtió riesgos de violación a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario- DIH para la población civil de siete departamentos en la región orino- amazónica, a cuenta de la fractura interna del denominado Estado Mayor Central y de la disputa armada entre las dos estructuras que surgieron de esta escisión: una bajo el mando de alias "Calarcá Córdoba", a través del Estado Mayor de Bloques y Frentes - EMBF del Bloque Jorge Suárez Briceño y Frente Raúl Reyes- EMBF en Mesa de Diálogos de Paz con el Gobierno Nacional, y otra, Estado Mayor Central EMC liderada por alias "Iván Mordisco" con el Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez.



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

A diferencia de otros escenarios de confrontación armada, hasta 2024 se evidenció en esta zona un acuerdo de coexistencia entre el ELN y el Frente 28, que permitió evitar enfrentamientos directos entre ambas estructuras y mantener áreas y corredores de movilidad e influencia. Estos corredores resultan relevantes para su movilidad, abastecimiento y conexión con zonas de influencia y estructuras presentes en territorios adyacentes de Arauca y Boyacá.



4. Escenario de riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P01-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 04
		Vigente desde: 22/09/2025

En la elaboración de Alertas Tempranas se tienen en cuenta tres elementos para el análisis del escenario de riesgo: la **amenaza**, entendida como el factor, situación o actor que representa un peligro de vulneración de derechos; la **vulnerabilidad**, que hace referencia a las condiciones que aumentan la exposición o susceptibilidad de la población frente a esa amenaza; y las **capacidades**, es decir, los recursos sociales e institucionales disponibles para prevenir, proteger, atender y reducir el impacto del riesgo. A continuación, se desarrolla cada uno de estos elementos en relación con el territorio objeto de la presente advertencia.

4.1 Amenaza

4.1.1 Grupos armados ilegales fuente de amenaza

Grupo armado ilegal	Estructura
Ejército de Liberación Nacional (ELN)	Permanente Frente de Guerra Oriental: frente Adonay Ardila Pinilla.
Estado Mayor Central (EMC).	Intermitente Estado Mayor Central - Comando Conjunto de Oriente - CCO
	frentes 28 y 10

4.1.2 Situación actual de amenaza

Esta Alerta Temprana identifica un escenario de riesgo que atenta contra el ejercicio libre y pleno de derechos de las poblaciones determinadas en riesgo especial:

Posible exacerbación de la confrontación armada y de las acciones violentas derivadas de la disputa entre el Frente 28 del EMC y el ELN por el control territorial en los municipios de La Salina, Sácamá y Támara, en un contexto caracterizado por la tendencia del ELN a consolidar una posición de predominio territorial. Esta dinámica podría expresarse tanto mediante confrontaciones armadas como a través de acciones orientadas a modificar el equilibrio territorial, ampliar y consolidar áreas de influencia y fortalecer mecanismos de control sobre la población y las dinámicas sociales y comunitarias, con potencial impacto sobre la población civil y, particularmente, sobre sus liderazgos sociales.

Retoma⁶ y consolidación territorial

El escenario de riesgo para la población civil se deriva de la retoma armada del territorio por parte del Frente 28 con apoyo del Frente 10 del Comando Conjunto de Oriente (CCO), del Estado Mayor Central (EMC). Este proceso inició desde el año 2024 y conlleva acciones violentas hacia la población civil, con la finalidad de fortalecerse y afirmarse

⁶ Recuperación de presencia, áreas de influencia y control frente al ELN.

ALERTA TEMPRANA

territorialmente, en busca del control hegemónico de áreas estratégicas para la permanencia de la organización armada ilegal⁷.

El interés del Frente 28 por permanecer y consolidar su presencia en el territorio se evidencia en el traslado de su estructura armada, la instalación de campamentos en zonas de difícil acceso y la imposición de estrictos mecanismos de control sobre la población civil. Entre estos se encuentra un manual de convivencia de obligatorio cumplimiento, especialmente para las comunidades campesinas e indígenas. El incumplimiento de estas reglas, así como los señalamientos de presunta colaboración con grupos contrarios, expone a la población a retaliaciones, amenazas, desplazamientos forzados, homicidios y estigmatización.

Existe un alto riesgo de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) dada la necesidad del Frente 28 de fortalecer el cuerpo militar, a fin de confrontar de manera paralela dos escenarios de guerra, un primer escenario de confrontación con el ELN y otro con las fuerzas militares del Estado colombiano.

Aunque la Defensoría del Pueblo no cuenta con registros recientes de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en los municipios objeto de la presente advertencia, las condiciones del escenario de riesgo justifican mantener una vigilancia y prevención reforzadas frente al reclutamiento, uso y utilización de NNA. En particular, la presencia de estructuras armadas, la confrontación territorial, el aislamiento de varias comunidades rurales, las dificultades de acceso a la institucionalidad y el temor a represalias pueden limitar la denuncia y detección oportuna de estas conductas. En consecuencia, la ausencia de registros no permite descartar el riesgo, pero tampoco constituye evidencia de que el fenómeno se encuentre actualmente materializado en los municipios advertidos.

Riesgos específicos sobre NNA e indígenas

Por otro lado, la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento de que el EMC ha utilizado el territorio indígena de los resguardos de los pueblos U'wa Chaparral Barronegro y Huanua - Rauriwa para resguardarse, descansar, movilizar tropas, establecer campamentos, transportar insumos, material de intendencia, armas y municiones, violando el territorio ancestral, afectando la dinámica cotidiana cultural propia, la legislación especial para los pueblos indígenas y exponiéndolos al desarrollo de enfrentamientos armados con el ELN y las fuerzas militares estatales.

Históricamente, estos dos grupos se repartieron el piedemonte casanareño (entre ellos los municipios advertidos en la presente AT). Hasta el año 2016 tenían áreas definidas, con la confrontación entre las estructuras del ELN y el EMC surgida en el año 2022, se evidencia

⁷ Las áreas estratégicas son territorios considerados esenciales para mantener poder y operaciones relacionadas con el control de corredores de movilidad, permitiendo el tránsito y transporte de personal, armas como la conexión entre diferentes frentes o subestructuras; asimismo, el control de las denominadas economías ilegales en las que se incluyen el narcotráfico, el contrabando y la extorsión, que financian sus actividades y fortalecen su capacidad militar y operativa, igualmente, ante la ausencia y debilidad del estado los actores armados ilegales imponen normas, cobran impuestos (vacuna), controlan la movilidad de las comunidades y generan dependencia y temor en la población civil.

ALERTA TEMPRANA

la expansión de la confrontación del conflicto que se advirtió en la **AT 014-25 en el departamento de Arauca, evidenciando disputa por este territorio.**

En esta disputa no solo estaría en juego el control territorial, sino también el dominio de fuentes de financiación asociadas a economías ilícitas, entre ellas el narcotráfico, la extorsión, los préstamos bajo la modalidad de «gota a gota» y el contrabando. En consecuencia, las dinámicas de confrontación entre estos Grupos Armados Organizados (GAO) podrían extenderse hacia el departamento de Casanare, incrementando significativamente los riesgos y afectaciones para la población civil, particularmente en los territorios donde estos actores buscan consolidar su accionar, control e influencia.

Posible escalamiento de la confrontación y sus efectos.

Este sugiere una posible exacerbación del accionar violento ejercido por los grupos armados cuyo accionar afecta la zona advertida, en el marco de la puesta en marcha de estrategias de expansión por parte del EMC y estrategias de contención, por parte del ELN.

En las zonas priorizadas en esta Alerta Temprana ya se han presentado enfrentamientos armados entre el Frente 28 del EMC y el ELN, asociados a la disputa por el control territorial⁸. Los enfrentamientos han escalado en la persecución a miembros de las comunidades que han sido señalados de pertenecer a uno u otro grupo, por lo que se han presentado amenazas, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y homicidios.

A este escenario se suma el riesgo de enfrentamientos entre dichos grupos y el Ejército Nacional, situación que aumentaría la exposición para las comunidades establecidas en los municipios de la presente Alerta Temprana.

Los municipios objeto de esta AT representan para el EMC un espacio estratégico para la **expansión de la confrontación armada que se desarrolla en el departamento de Arauca.** La intensidad de los enfrentamientos y sus efectos sobre estas estructuras armadas podrían motivar la necesidad de ampliar y consolidar su accionar hacia territorios que les ofrezcan condiciones favorables para garantizar su permanencia, movilidad y capacidad operativa. En este contexto, el piedemonte y la alta montaña de Casanare constituyen un territorio de particular importancia estratégica, debido a sus características geográficas, su conectividad con zonas de interés y las posibilidades que ofrece para el abastecimiento logístico y militar.

⁸ Las áreas estratégicas son territorios considerados esenciales para mantener poder y operaciones relacionadas con el control de corredores de movilidad, permitiendo el tránsito y transporte de personal, armas como la conexión entre diferentes frentes o subestructuras; asimismo, el control de las denominadas economías ilegales en las que se incluyen el narcotráfico, el contrabando y la extorsión, que financian sus actividades y fortalecen su capacidad militar y operativa, igualmente, ante la ausencia y debilidad del estado los actores armados ilegales imponen normas, cobran impuestos (vacuna), controlan la movilidad de las comunidades y generan dependencia y temor en la población civil.

⁸ <https://prensalibrecasanare.com/casanare/52146-enfrentamiento-entre-disidencias-de-las-farc-y-el-eln-en-el-resguardo-indigena-uwa-al-norte-de-casanare.html>

ALERTA TEMPRANA

En el departamento de Casanare, esta expansión no ha significado necesariamente el establecimiento de un control uniforme sobre todo el departamento, sino la aparición de acciones y disputas localizadas, especialmente en áreas rurales y corredores que conectan ambos departamentos. La presencia de estos grupos ha generado riesgos para comunidades campesinas, los pueblos indígenas, líderes sociales y actividades económicas mediante amenazas, extorsiones, restricciones a la movilidad y otras formas de violencia. Por ello, la expansión del conflicto de Arauca hacia Casanare puede entenderse como un fenómeno asociado a la disputa por corredores estratégicos, rentas económicas y control territorial, cuya intensidad y alcance han variado según el municipio y el momento.

Mecanismos de control sobre la población

La eventual expansión de estas dinámicas hacia dichos territorios podría generar graves consecuencias para la población civil, al incrementar su exposición a hechos de violencia, restricciones a la movilidad, control territorial y otras conductas que afectan sus derechos fundamentales. Los frentes del EMC han utilizado como arma de guerra artefactos explosivos, minando caminos y áreas estratégicas para impedir el acceso de otras organizaciones armadas ilegales enemigas y de la Fuerza Pública; igualmente han establecido artefactos explosivos improvisados en zonas de alta circulación por la población civil y cerca a escuelas rurales, que ocasionalmente son transitadas por la Fuerza Pública que busca neutralizar el accionar de los grupos armados ilegales.

En procura del control hegemónico del territorio, esta organización armada ha citado a funcionarios de elección popular, alcaldes, concejales y personeros a través de emisarios y de panfletos. Ejemplo de ello fue la citación a un funcionario de elección popular quien fue forzado a ir a un campamento de este GAO, donde le fueron impartidas instrucciones y se le ordenó socializar el mensaje a otros funcionarios de la administración municipal (enero y febrero de 2026).

Acciones de contención del ELN

En el caso del ELN, para evitar el avance territorial del EMC ha enviado desde el departamento de Arauca al Batallón Héroes y Mártires hacia los municipios de Sácama, La Salina y Támara en apoyo al frente Adonay Ardila Pinilla, Mártires para confrontar militarmente el repliegue del EMC (Frentes 28 y 10) en la región.

El despliegue militar del ELN en el territorio estaría orientada a contener la expansión del EMC, impedir su consolidación y afectar los corredores utilizados para el tránsito de suministros destinados al abastecimiento logístico y militar de los frentes del Comando Conjunto de Oriente (CCO), en el marco de la confrontación armada que se desarrolla en el departamento de Arauca.

El ELN ha desarrollado un accionar violento orientado a neutralizar cualquier intento de permanencia del EMC. Esta conducta violenta, y en ocasiones exacerbada, se expresa sobre la población civil mediante seguimientos, persecuciones y hostigamientos a personas de las comunidades consideradas colaboradoras, registrándose desapariciones forzadas,

ALERTA TEMPRANA

amenazas de muerte, desplazamientos forzados, homicidios selectivos y exacciones a actividades económicas, así como la utilización de artefactos explosivos en áreas rurales de tránsito de las comunidades y en sectores aledaños a escuelas rurales.

En síntesis, las dinámicas orientadas a la consolidación del ELN como aquellas de expansión e incursión del Frente 28 y eventualmente el frente 10, han ocasionado que en las zonas rurales de los tres municipios objeto de la AT, así como en las áreas urbanas se registren afectaciones que evidencian un panorama de violencia constante con tendencia a incrementarse.

A continuación, se presentan los repertorios de violencia identificados en el marco de los factores de amenaza anteriormente descritos: consolidación y expansión, los cuales ilustran la situación de riesgo propiciada, tanto por parte del ELN como del EMC, en cada uno de los tres municipios.

4.1.3 Conductas vulneratorias de los derechos humanos e infracciones al DIH

Los municipios de La Salina, Sácama y Támara en el piedemonte llanero de Casanare se constituyen en escenario de riesgo en el que se materializa la vulneración sistemática de los Derechos Humanos y se infringe el Derecho Internacional Humanitario, a través de hechos violentos que impactan a la población civil. A continuación, se presentan las conductas vulneratorias que tienen lugar en el territorio advertido:

a. Mecanismos de control social

Se entienden como el conjunto de estrategias coercitivas, disciplinarias y simbólicas mediante las cuales, tanto el ELN como el EMC buscan regular y normativizar la vida cotidiana de las comunidades bajo su influencia.

- **Secuestro**

Este delito se constituye en una violación grave de los derechos fundamentales, pone en riesgo el derecho a la vida, atenta contra la libertad, la seguridad, la integridad física y psicológica, y la dignidad humana; igualmente, afecta no solo a la víctima sino a su entorno familiar y social, sea por intereses políticos o económicos, puede ser considerado un delito de lesa humanidad. El secuestro afecta profundamente en las víctimas, las familias y las comunidades ocasionando sufrimiento, padecimiento, dolor y daño emocional.

De acuerdo con la información de la Policía Nacional, durante el año 2023 se presentaron en el departamento de Casanare 9 secuestros; durante el año 2024, 4 eventos relacionados con secuestro y al 31 de diciembre de 2025 en el territorio se presentaron 7 secuestros⁹.

⁹ Dirección de Investigación Criminal e Interpol Grupo de Información de Criminalidad Secuestro. 13 de enero de 2026.

ALERTA TEMPRANA

La expansión del conflicto armado entre el EMC y el ELN en territorio casanareño adquiere dinámicas de terror hacia las comunidades utilizadas en otros territorios y escenarios de confrontación, donde la guerra ha escalado implementando prácticas que infringen el derecho internacional humanitario. La disputa por el territorio y el control hegemónico del mismo, involucran y afectan a la población civil; se ha conocido que los actores armados hacen un rastreo minucioso de presuntos colaboradores del grupo enemigo, con la finalidad de ejercer acciones contra las personas identificadas, mediante conductas como secuestros, desapariciones forzadas y homicidios.

Es así como los actores armados ingresan a las viviendas, las parcelas o salen a los caminos para sorprender a presuntos informantes señalados de cooperar con el enemigo. Un ejemplo de esto ocurrió en la vereda Teislandia en jurisdicción del municipio de Támara sobre la vía que comunica con el municipio de Paz de Ariporo. Un estudiante de administración pública fue secuestrado el viernes 20 de septiembre de 2024 cuando viajaba a bordo de una motocicleta desde el municipio de Sácama hacia el municipio de Paz de Ariporo en el departamento de Casanare.

En el territorio, el señalamiento de pertenecer, colaborar o simpatizar con una organización armada ilegal puede generar acciones violentas por parte de la organización armada contraria. Esta dinámica ha generado temor especialmente entre las comunidades campesinas e indígenas de los municipios de La Salina, Sácama y Támara.

- **Desaparición forzada**

La desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad y una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario (DIH). Esta conducta ha sido ampliamente perpetrada en el marco del conflicto armado interno colombiano y se caracteriza por la privación de la libertad de una persona, acompañada de la negativa a reconocer dicha privación o de la ocultación de información sobre su suerte y paradero por parte de los actores responsables. Debido a su carácter de ejecución permanente, sus efectos se prolongan mientras no se determine el destino o paradero de la víctima, lo que genera una afectación continua tanto para esta como para sus familiares.

En el contexto colombiano, la desaparición forzada ha sido utilizada como mecanismo de intimidación, control territorial, silenciamiento y victimización de la población civil. Asimismo, se encuentra tipificada y sancionada por el ordenamiento jurídico nacional y ha sido objeto de medidas de investigación, juzgamiento, reparación y no repetición en el marco del sistema de justicia transicional, en concordancia con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos y las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Los actores armados ilegales mediante esta conducta en el territorio casanareño buscan generar confusión entre las autoridades y las comunidades mediante el ocultamiento de prácticas violentas ejercidas contra la población civil, con el propósito de dificultar su identificación y denuncia. Estas acciones producen escenarios de temor, incertidumbre y

ALERTA TEMPRANA

sufrimiento colectivo, y, desde la lógica de control social de estos grupos, pueden ser empleadas como mecanismos ejemplarizantes para intimidar a la población y disuadir cualquier conducta que sea interpretada como colaboración o cooperación con grupos considerados adversarios.

A manera de ilustración, y de acuerdo con información recabada, se relacionan algunos de los casos más relevantes ocurridos en el territorio objeto de la presente Alerta Temprana:

- El día 30 de junio de 2024, se reporta la desaparición del agricultor Pablo Mateo Castelblanco Castellanos, se conoce que salió desde la vereda Los Curos hacia la vereda Los Papayos, pero nunca llegó a la vereda Los Papayos; se ha buscado por parte de la comunidad y por la defensa civil sin resultados a la fecha.
- El día 26 de octubre de 2025 agricultor Alonso Amilkar Gutiérrez Riscanevo, fue sacado de su vivienda de manera violenta y atado de manos, al parecer por miembros de un grupo armado ilegal; los hechos se registraron en la en la madrugada del 26 de octubre de 2025, en la vereda Alto Cizareque en jurisdicción del municipio de Támara.
- El día 22 de abril de 2026 fue reportado como desaparecido el señor José Antonio Moreno Rodríguez en la vereda Rionegro en jurisdicción del municipio de La Salina; al parecer desde las 7 de la noche se perdió comunicación del ciudadano con sus familiares; desde el día 23 de abril de 2026, miembros de la comunidad y la Defensa Civil han emprendido la búsqueda, sin que hasta la fecha se conozca su paradero.

- **Amenazas**

Esta conducta criminal atribuida a actores armados ilegales en el territorio generalmente busca doblegar y someter a la población civil al cumplimiento de normas previamente establecidas, acompañada de castigos, sanciones y acciones violentas que afectan la vida, la seguridad, la libertad e integridad de las comunidades. Es el actor armado ilegal quien determina y advierte intimidando y forzando a las comunidades a guardar silencio y obedecer a los requerimientos y propósitos de la organización ilegal.

No existe una estadística de hechos victimizantes en el territorio que permita evidenciar la conducta criminal y las afectaciones de los actores armados hacia las personas de la comunidad advertida en la presente Alerta Temprana. En estos tres municipios, las amenazas se expresan a través de llamadas, mensajes y/o audios a través de los ambientes digitales (redes sociales), panfletos, abordaje directo o escritos y otras acciones para generar temor como las instalaciones de banderas alusivas a sus estructuras.

En el contexto del conflicto armado interno en la región, las amenazas representan acciones de intimidación, coacción o anuncios de daño grave por parte de actores armados ilegales contra la población civil, líderes sociales, firmantes de paz, funcionarios e

ALERTA TEMPRANA

instituciones para ejercer control territorial y social; en el territorio la amenaza se constituye en un poderoso instrumento de sometimiento que empodera a los actores armados ilegales sobre las autoridades y la población civil.

Funcionarios de elección popular de los municipios en proceso de advertencia han manifestado diferentes situaciones en las que los grupos armados ilegales ejercen presión a las administraciones locales, con la finalidad de responder a situaciones propias del funcionamiento, el plan de desarrollo municipal y las actividades de intervención social rural y urbano en el municipio.

Igualmente, se conoció que en el mes de julio del 2025 el mandatario del municipio de La Salina habría recibido presuntas amenazas provenientes de los grupos armados ilegales, haciendo un llamado a las autoridades para que se implementen las correspondientes medidas de protección.

En consejo de seguridad realizado en el municipio de Sácama el día 28 de enero de 2026, se dio a conocer situaciones de riesgo para funcionarios de elección popular provenientes de actores armados ilegales que tienen accionar en el territorio.

Regularmente, la población desconfía de las instituciones bien porque consideran que las acciones institucionales no son efectivas y garantes o porque consideran que lo denunciado se filtra comprometiendo la seguridad del denunciante, su entorno familiar y social. Además, normalmente en el territorio la población prefiere guardar silencio evitando posibles retaliaciones por parte los actores armados.

- **Exacción**

Los actores armados ilegales han incrementado la exacción mediante panfletos, llamadas y, recientemente, códigos QR¹⁰, una modalidad que les permite evadir el rastreo de las autoridades y las intercepciones entre las mismas organizaciones. Se ha evidenciado que cuando las víctimas se desplazaban a pagar las cuotas exigidas por el EMC, eran interceptados por el ELN y privados de la libertad durante varios días hasta forzar el no pago al EMC. De este modo, las víctimas son neutralizadas en el camino y despojadas de los dineros destinados a este último GAO.

La exacción se constituye en una importante fuente de financiación de los actores armados ilegales que poco se denuncia por temor a intimidaciones y retaliaciones a quienes se nieguen a realizar el pago o acudan a las autoridades; igualmente, en ocasiones ante la poca confianza de las víctimas en la institucionalidad y las garantías de seguridad que brinda el estado.

El territorio de la presente Alerta Temprana ha sido utilizado para el delito de la extorsión, si bien los municipios mencionados registran pocos hechos frente a esta dinámica (por

¹⁰ <https://prensalibrecasanare.com/judicial/55200-disidencias-de-las-farc-ahora-cobran-extorsiones-con-codigo-qr-en-arauca-boyacb-y-casanare.html>

ALERTA TEMPRANA

ejemplo según la información de delitos a nivel de registro del año 2025 de la Policía Nacional, se reportan 5 casos en el municipio de Tamara, 3 por llamada telefónica, uno de forma directa y otra por redes sociales), también se ha conocido de contratistas, funcionarios y las administraciones municipales han sido objeto de extorsión por los grupos armados ilegales que operan en el territorio.

Un ejemplo de ello ocurrió el 2 de febrero de 2026, cuando una empresa que desarrolla proyectos energéticos sostenibles en el municipio de Sácama recibió un comunicado del Frente 28 José María Córdoba en el que se le solicitaba “un diálogo con esta organización con el fin de evitar daños colaterales”. Posteriormente, la empresa solicitó acompañamiento institucional a las entidades territoriales ante la situación de orden público.

b. Mecanismos de control territorial

- Restricciones a la movilidad y riesgo de confinamiento

Las estructuras armadas han impuesto restricciones que alteran la movilidad de las comunidades rurales y urbanas. Durante el paro armado ocurrido entre el 14 y el 17 de diciembre de 2025, la población restringió sus desplazamientos ante el temor de represalias. En zonas rurales, las órdenes de los actores armados también pueden impedir temporalmente el tránsito, suspender actividades económicas, escolares y comunitarias y limitar el acceso a bienes y servicios.

En el actual escenario de disputa, nuevas restricciones de esta naturaleza podrían generar situaciones de confinamiento, especialmente en comunidades rurales dispersas con limitada conectividad y rutas alternativas de acceso.

La población civil rural y urbana en el territorio atiende las exigencias de las organizaciones armadas ilegales. Las comunidades campesinas e indígenas y la población de los centros urbanos de La Salina, Sácama y Támara acatan las órdenes impartidas por los actores armados. En ocasiones, estas se relacionan con paros armados que generan restricciones al transporte hacia estos municipios. Durante el denominado paro armado del 14 al 17 de diciembre de 2025, la población, ante el temor de posibles represalias, se abstuvo de salir.

El territorio ha estado sujeto al accionar, influencia y control de actores armados ilegales, situación que afecta de manera particular a las zonas rurales, donde las comunidades campesinas y los pueblos indígenas se ven obligados a acatar las normas, restricciones y exigencias impuestas por estas organizaciones. En este contexto, cuando los actores armados ilegales establecen restricciones a la movilidad de la población civil o determinan que no debe transitar libremente por determinados sectores del territorio, dichas órdenes son acatadas por las comunidades como una medida de autoprotección frente a posibles represalias, riesgos o afectaciones a su seguridad e integridad.

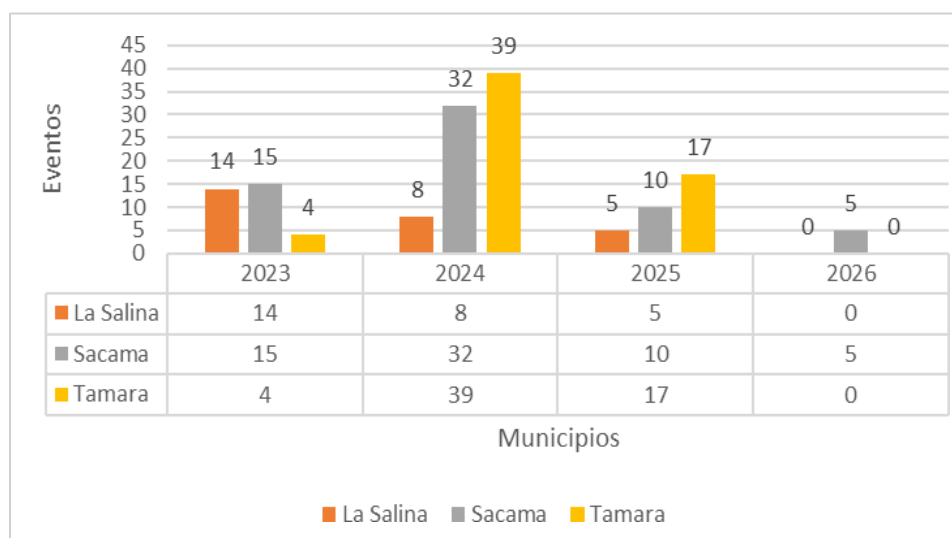
ALERTA TEMPRANA

Las comunidades deben suspender sus actividades económicas, comerciales, sociales, escolares y comunitarias. Asimismo, los desplazamientos hacia los centros urbanos se restringen hasta nueva orden, dejando incomunicadas a las comunidades campesinas y los pueblos indígenas¹¹. Estas prácticas fortalecen el control coercitivo ejercido por los actores armados sobre la movilidad, las actividades cotidianas y las formas de relacionamiento de las comunidades.

- **Desplazamiento forzado**

El desplazamiento forzado es un delito grave, con profundas consecuencias para las víctimas y para la sociedad. En el territorio, este fenómeno se presenta principalmente de manera individual, velada y oculta. Las víctimas no denuncian por temor a represalias de los actores armados ilegales contra sus familiares que permanecen en la región. El abandono forzado del territorio, las parcelas y los hogares campesinos, como consecuencia del conflicto armado y de la confrontación entre grupos armados ilegales, genera graves afectaciones al tejido social y a las relaciones familiares y comunitarias. Asimismo, deteriora las relaciones de confianza entre residentes y genera distanciamiento social.

Gráfico No. 5 Desplazamiento Forzado por Municipio



Fuente: Red Nacional de Información, 31 de marzo de 2026. Procesado por el SAT.

El comportamiento de este delito en el territorio durante los últimos 4 años, de acuerdo al Registro Único de Víctimas (RUV) a 31 de marzo del presente año, permite ver que el año 2024 fue el periodo de mayor incidencia con 79 eventos (desplazamientos individuales) declarados, de los cuales 39 eventos reportados que corresponden al 49.36% se presentaron en el municipio de Támara; en el municipio de Sácama se reportaron 32

¹¹ La ocupación del territorio indígena por parte de las disidencias de los GAO, con fines de control y uso del espacio colectivo, constituye una acción violenta de apropiación del territorio. Esta presencia implica intimidación, imposición de normas ajenas a la cultura los pueblos y restricciones a sus formas de relacionamiento social, ambiental y espiritual.

ALERTA TEMPRANA

eventos que corresponden al 40.51% del total de los eventos y el municipio de La Salina reportó 8 eventos que corresponden al 10.1% del total de los eventos por desplazamiento forzado.

Es probable que el incremento del desplazamiento forzado durante el año 2024 en el territorio, esté asociado al retorno y despliegue del Estado Mayor Central (EMC) frentes 28 y 10, así como el retorno del Frente de Guerra Oriental del ELN a la región.

Los registros de desplazamiento muestran que este hecho victimizante ya ha afectado a los municipios advertidos. No obstante, su dimensión puede ser superior a la registrada oficialmente, pues las víctimas pueden abstenerse de declarar por temor a represalias contra familiares que permanecen en el territorio. En el actual escenario de disputa, las amenazas, señalamientos y confrontaciones incrementan el riesgo de nuevos desplazamientos individuales o familiares, especialmente desde áreas rurales.

El desplazamiento forzado atribuido a los actores armados ilegales es una práctica implementada por las organizaciones ilegales contra sectores de la población que se niegan a colaborar, que no aceptan las exigencias que pretenden imponer o contra personas que son señaladas de colaborar con las autoridades o con uno u otro actor armado.

- **Artefactos explosivos**

Los artefactos explosivos improvisados (AEI) empleados por actores armados ilegales, en principio, están diseñados para atacar al enemigo; sin embargo, su uso afecta directamente a la población civil y a los bienes de carácter civil. Asimismo, estos dispositivos generan múltiples consecuencias humanitarias: pueden herir, mutilar o causar la muerte.

En el territorio se ha evidenciado el uso de AEI, de manera reiterada desde el año 2024, aumentando el temor en la población y afectando la cotidianidad y las dinámicas rurales de las comunidades campesinas e indígenas (ver cuadro Anexo). El uso de AEI por GAOs en territorios indígenas constituye una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario (DIH), estos elementos violan los principios de distinción, precaución y proporcionalidad, afectando desproporcionadamente a los pueblos étnicos y restringiendo su derecho a la movilidad y supervivencia.

A manera de ilustración, y de acuerdo con información recabada, se relacionan algunos de los casos más relevantes ocurridos en el territorio objeto de la presente Alerta Temprana:

- El 13 de mayo de 2026 el Ejército Nacional dio a conocer la destrucción de 39 artefactos explosivos tipo mina, al parecer ubicados en zona rural de los municipios de Sácama y Támara; se presume en las veredas El Sinaí, Aguablanca y San Cayetano; igualmente, una fábrica artesanal para la elaboración de los explosivos,

ALERTA TEMPRANA

no se especificó el área rural de las operaciones aduciendo seguridad para las tropas.

- El día 26 de abril de 2026 dos agricultores activaron accidentalmente un artefacto explosivo tipo mina antipersonal; el hecho se presentó en la zona rural distante al menos 6 horas del centro urbano del municipio de Támara, vereda Aguablanca; Ferney Cuevas, de 34 años, resultó gravemente herido y su compañero recibió heridas de menor gravedad. La emergencia se registró hacia las 9:30 de la mañana del domingo 26 de abril, cuando las víctimas realizaban labores agrícolas en un cultivo de café.

Estos hechos evidencian que la amenaza se encuentra materializada en áreas utilizadas cotidianamente por población campesina. La contaminación por artefactos explosivos restringe la movilidad, afecta el desarrollo de actividades productivas y aumenta el riesgo de lesiones o muerte, especialmente en veredas apartadas donde los tiempos de acceso a atención médica son prolongados.

La existencia de enfrentamientos entre estructuras armadas en estas mismas áreas incrementa el riesgo de instalación o permanencia de nuevos artefactos, por lo que resulta necesaria la adopción inmediata de medidas de prevención, señalización, educación en el riesgo y verificación de las zonas afectadas.

- **Enfrentamientos armados**

Los enfrentamientos entre organizaciones armadas ilegales, así como entre estas y la Fuerza Pública, agravan de manera significativa la situación de la población civil en el territorio. Dado que estos enfrentamientos se producen principalmente en áreas rurales, las afectaciones recaen especialmente sobre las comunidades campesinas e indígenas. Asimismo, pueden presentarse daños a bienes civiles como resultado de los combates y, posteriormente, represalias, señalamientos y acusaciones contra las comunidades que habitan el territorio.

A manera de ilustración, y de acuerdo con información recabada, se relacionan algunos de los casos más relevantes ocurridos en el territorio objeto de la presente Alerta Temprana:

- El 7 de marzo del 2026, en la vereda Aguablanca Municipio de Támara se presentaron combates entre el EMC y el ELN; de acuerdo a información de la comunidad en el enfrentamiento, uno de los actores armados ilegales habría prendido fuego a los cultivos y vivienda de una familia, al considerarla colaboradores del grupo contrario
- En los combates registrados el 18 de julio de 2024 en el resguardo indígena Chaparral Barronegro, se conoció que, una vez se replegó el EMC, integrantes del ELN realizaron registros casa a casa y se dirigieron al colegio del resguardo, donde se encontraban reunidas la comunidad y las autoridades indígenas. Los combatientes también revisaron

ALERTA TEMPRANA

algunos celulares de integrantes de la comunidad. Las autoridades indígenas expresaron preocupación por la confrontación armada dentro del territorio indígena y por el riesgo que esta representa para la comunidad. Asimismo, señalaron que los registros a las viviendas y a los celulares afectan los derechos y la autonomía del pueblo indígena.

- **Retenes ilegales**

Los retenes realizados por actores armados ilegales conllevan impactos negativos sobre la población civil, generan miedo, restricción a la movilidad, desplazamiento forzado y afectaciones a la salud mental; asimismo, irrumpen en la cotidianidad de las comunidades, limitando el acceso a servicios esenciales de salud y educación ocasionando inseguridad y zozobra.

En el territorio, el ELN ha implementado en áreas rurales la instalación de retenes:

- El día 17 de febrero de 2025 en horas de la mañana hombres al parecer integrantes del ELN establecieron un retén en el sector conocido como El Degrero vereda La Colorada jurisdicción del municipio de Sácama; durante aproximadamente 35 minutos permanecieron sobre la vía, pararon vehículos que se dirigían hacia y desde el municipio de Sácama, les solicitaron identificación, revisaron teléfonos; igualmente, abordaron a una familia migrante, les revisaron los teléfonos, los grabaron, solicitaron nombres, edad y les exigieron salir de la vereda; posteriormente el grupo armado se dirigió hacia el municipio de Tame - Arauca por la vía que va hacia el puente La Cabuya en una camioneta y varias motocicletas.
- El 4 de julio de 2025 autoridades y miembros de la comunidad hacen saber a la Defensoría del Pueblo, que en horas de la mañana aparecieron grafitis y banderas alusivas al ELN en diversos puntos del municipio de La Salina; asimismo, se reporta presunto accionar de este GAO en áreas rurales sin identificar las veredas; se considera que las expresiones simbólicas de la organización obedecen a la conmemoración de la organización guerrillera, 61 años.
- El 9 de mayo de 2026, hacia las 7:00 p. m., en el sector La Loma de la Virgen, vereda El Arenal, jurisdicción del municipio de La Salina, dos indígenas del pueblo U'wa fueron baleados en un retén. Al parecer, se movilizaban en motocicleta cuando fueron requeridos por hombres armados. Al no atender la señal de pare y continuar su recorrido, les habrían disparado. Como consecuencia, los dos indígenas resultaron heridos.

Estos hechos evidencian el riesgo directo que estas prácticas representan para la vida e integridad de la población civil y, de manera particular, de las comunidades indígenas y campesinas que deben transitar por zonas de presencia armada.

ALERTA TEMPRANA

- **Victimización para población firmante de paz**

La población firmante del Acuerdo de Paz ha sido victimizada no solo por las autoridades locales y por las comunidades sino también por organizaciones de víctimas, que aún consideran a sus integrantes como victimarios, lo que evidencia una clara estigmatización de esta población. Asimismo, los grupos armados ilegales del ELN como las Disidencias de las FARC en su disputa por el territorio de los municipios de La Salina, Sácama y Támara han venido ejerciendo presión sobre quienes avanzan en el proceso de reincorporación; se ha tenido conocimiento de casos en los que algunos firmantes habrían reincidido bajo presión de los grupos armados, situación que habría ocasionado su captura, la pérdida temporal de beneficios y su posterior expulsión del proceso.

Recientemente, las amenazas de muerte y la permanente búsqueda contra este sector de la población por parte de los grupos armados ilegales han obligado al desplazamiento forzado, el abandono de predios y proyectos que desarrollaban los firmantes, sin que las instituciones del estado hayan activado las correspondientes rutas de protección que garanticen sus derechos fundamentales a la vida, la seguridad, la libertad en integridad.

- **Riesgos que enfrentan las mujeres y personas con OSIEGNH en el conflicto armado**

En relación con la violencia basada en género (VBG), se advierte una limitada visibilización y denuncia de casos asociados al conflicto armado en los municipios de Sácama, La Salina y Támara. Esta situación no necesariamente implica la ausencia de este tipo de violencias, sino que podría estar relacionada con las dinámicas de control territorial y social ejercidas por los grupos armados ilegales, así como con el temor a represalias, las restricciones a la movilidad, las barreras de acceso a la institucionalidad y la falta de garantías para la denuncia y atención de las víctimas. En este contexto, persiste un escenario de riesgo latente y sostenido, particularmente para mujeres, niñas, adolescentes, lideresas comunitarias, mujeres campesinas, mujeres y niñas pertenecientes a comunidades indígenas y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, quienes pueden enfrentar mayores condiciones de vulnerabilidad frente a distintas formas de violencia y control.

No obstante, esta ausencia de registros no puede interpretarse como inexistencia de afectaciones, sino como expresión de subregistro estructural que caracteriza a estas violencias principalmente en las zonas rurales y territorios étnicos de los municipios en mención, marcadas por la difícil topografía del piedemonte y la limitada conectividad con las cabeceras municipales.

Este subregistro es especialmente agudo tratándose de violencia contra las mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y obedece a múltiples factores que operan de forma paralela: el control territorial y la vigilancia permanente ejercida por los actores armados, que con frecuencia incluye al perpetrador en el círculo cercano de la víctima, sea como miembro del grupo armado, autoridad del territorio o pareja sentimental; las restricciones de movilidad, la estigmatización social

ALERTA TEMPRANA

en las comunidades pequeñas donde una eventual denuncia compromete la seguridad de la víctima y su familia que recae con particular fuerza sobre las mujeres en razón de los roles de cuidado que socialmente se les asigna, las barreras geográficas y económicas para acceder a las rutas de atención, así como la limitada presencia institucional con enfoque de género.

A ello se suman las barreras culturales, la desconfianza de las comunidades campesinas e indígenas hacia las instituciones del Estado, factores que en conjunto alimentan la percepción de riesgo y desalientan a las víctimas de buscar apoyo.

Además, las prácticas de control social incluyen la imposición de normas de comportamiento y limitaciones a la participación comunitaria de las mujeres. En estos territorios, el liderazgo femenino, tanto en las juntas de acción comunal y organizaciones campesinas como en las autoridades indígenas, no es plenamente visible.

Esta invisibilización del liderazgo femenino tiene un doble efecto, pues por una parte perpetúa la exclusión de las mujeres de los espacios de decisión sobre el territorio y la vida comunitaria; por otra parte, debilita las redes de apoyo y autoprotección entre mujeres, que son uno de los principales factores de resiliencia frente a las violencias basadas en género en contextos de conflicto. Además, respecto de las personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no hegemónicas, las prácticas de control social se traducen en la imposición de normas estrictas de comportamiento, vestimenta y expresión de género bajo amenaza de sanción.

Todo lo anterior permite concluir que los municipios de Sácama, La Salina y Támara presentan un riesgo persistente y subvalorado de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado, con afectaciones diferenciadas y desproporcionadas sobre las mujeres campesinas e indígenas así como las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas; lo cual exige una respuesta oportuna que incluya presencia institucional con enfoques diferenciales de género y étnico, fortalecimiento de rutas seguras y efectivas de atención, monitoreo continuo y acciones de prevención que garanticen la protección integral de los derechos de las mujeres y de las poblaciones históricamente más vulnerables.

4.2 Factores de vulnerabilidad

Las vulnerabilidades relevantes para el presente escenario de riesgo son aquellas condiciones territoriales, sociales e institucionales que aumentan la exposición de las comunidades frente a la disputa armada o reducen sus posibilidades de prevención, protección, denuncia, evacuación y acceso a la respuesta estatal.

En tal sentido, el análisis se concentra en la dispersión rural, las dificultades de acceso y conectividad, las limitaciones de la presencia institucional, las barreras para acceder a servicios esenciales y las condiciones que incrementan la exposición de NNA, mujeres y comunidades étnicas.

ALERTA TEMPRANA

4.2.1. Vulnerabilidades sociales y económicas

- Necesidades Básicas Insatisfechas NBI

Los indicadores para determinar las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de la población son: desempleo, vivienda, hacinamiento crítico, servicios inadecuados, alta dependencia económica, niños en edad escolar que no asisten a la escuela; los grupos que no alcanzan los umbrales mínimos establecidos son clasificados como pobres.

Los municipios de La Salina, Sácama y Támara, según la información registrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018, presentan índices de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en niveles medio y alto. Este indicador se determina a partir de los componentes relacionados con vivienda, servicios públicos, hacinamiento, inasistencia escolar y dependencia económica. Ver Tabla No. 02.

Tabla No. 2 Necesidades Básicas Insatisfechas

Municipio	Rural	Cabecera	Total
La Salina	38,20%	8,35%	24,19%
Sácama	55,01%	7,23%	30,57%
Támara	43,16%	19,96%	30,57%

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y Vivienda

El resultado de los componentes permite indicar que los municipios de Sácama y Támara presentan los porcentajes más altos en lo que respecta a NBI, de acuerdo con el comportamiento de los componentes con totales municipales del 30.57% de personas con NBI; en el sector rural la proporción de personas con NBI que corresponde al municipio de Sácama alcanza el 55.01%, se resalta el municipio de La Salina presenta los menores porcentajes de NBI respecto de los municipios de Sácama y Támara.

Respecto a la proporción de personas en situación de miseria, de acuerdo con la misma fuente, el municipio de Sácama en promedio presenta el mayor porcentaje de personas en esa condición de miseria con el 14.75%, en la cabecera municipal presenta 1.05 % y en el sector rural alcanza el 29.10 % de la población en situación de miseria. Ver tabla No.03.

ALERTA TEMPRANA

Tabla No. 3 Personas en Situación de Miseria

Municipio	Rural	Cabecera	Total
La Salina	7,87%	0,0%	4,17%
Sácama	29,10%	1,05%	4,49%
Támara	4,17%	14,75%	14,31%

Fuente: DANE Censo Nacional de Población y Vivienda.

Es probable que esta preocupante estadística que expresa las condiciones y la calidad de vida de la población rural campesina e indígena esté relacionada con la insuficiente intervención institucional, la falta de créditos destinados a programas, proyectos y capacitación agropecuaria para población en sectores aislados del piedemonte llanero, orientados a mejorar las condiciones y la calidad de vida de sus habitantes; igualmente, la carencia de vías de acceso y mercados para la comercialización que garanticen la venta de sus productos y compra de insumos complementarios, **que contribuyan a los ciclos de productividad en el territorio.**

Es probable que los índices de NBI se incrementen dada la situación económica regional y el incremento de la violencia en la región por el accionar de los actores armados ilegales; igualmente, la falta de acceso a recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades de alimentación, vivienda, salud y educación, la falta de acceso a servicios básicos, la calidad de la vivienda y la falta de oportunidades educativas y laborales.

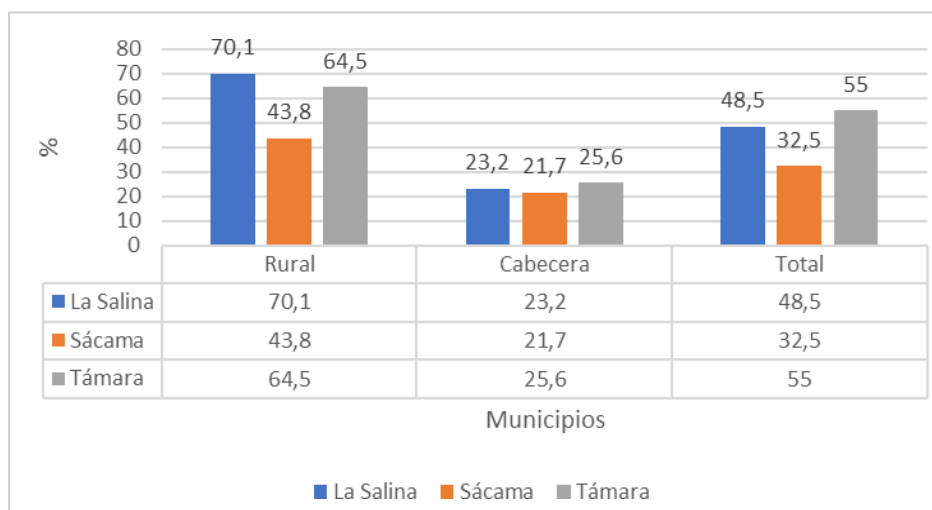
- **Índice de Pobreza Multidimensional**

El Índice de Pobreza Multidimensional establecido para los hogares de los municipios de La Salina, Sácama y Támara, oscila entre el 32.5% (Sácama) y el 55.0% (Támara), en comparación con el 9.9% del promedio nacional, el índice de pobreza para los hogares en las cabeceras municipales se ubica entre el 21.75% (Sácama) y el 25.6% (Támara) en comparación con el 6.3% del promedio nacional y el índice de hogares en condición de pobreza en el sector rural se ubica entre el 43.8% (Sácama) y el 70.1% (La Salina) en comparación con el 22.4% del promedio nacional.

De acuerdo con la gráfica, el municipio de La Salina presenta el mayor índice en situación de pobreza en el sector rural, alcanza el 70.1% de los hogares en comparación con el 22.4% del promedio nacional. En el sector urbano el municipio de Támara con el 25.6% de los hogares del municipio en pobreza en comparación con el 6.3% del promedio nacional; un segundo aspecto importante para tener en cuenta es la situación rural de los municipios en advertencia, pues presentan los índices de pobreza más altos en relación con los índices urbanos.

ALERTA TEMPRANA

Gráfico No. 6 Índice de Pobreza Multidimensional



Fuente: DANE. CNPV. Procesado por el SAT agosto 2025.

Estos tres municipios no solo enfrentan desafíos de titulación comunes al resto de Colombia, sino que posee complejidades muy particulares que agravan la pobreza multidimensional: no solo por escasa oferta de los mismos en la región, sino por el acceso a la tierra y fundamentalmente por la falta de titulación de predios a los campesinos; la legalidad de sus parcelas la determina la tenencia por generaciones y en ocasiones por documentos denominados cartas de compraventa o la expedición de un documento de buena fe, por parte de las alcaldías municipales de sana posesión y libertad.

En síntesis, los municipios advertidos presentan brechas socioeconómicas más acentuadas en sus áreas rurales. Estas condiciones son relevantes para el escenario de riesgo en la medida en que reducen los recursos disponibles para afrontar desplazamientos, interrupciones de actividades productivas o restricciones a la movilidad y aumentan la dependencia de corredores rurales afectados por la presencia armada.

- **Acceso a la educación**

El sistema educativo en los municipios de La Salina, Sácama y Támara cuenta con infraestructura rural y urbana, las escuelas en las veredas y colegios en los centros urbanos. Para el caso de La Salina cuenta con una institución educativa en la cabecera municipal y 7 escuelas rurales; el municipio de Sácama cuenta con una institución educativa urbana y 5 escuelas rurales y el municipio de Támara cuenta con dos instituciones educativas urbanas y 44 escuelas rurales¹². Las veredas de Quebradanegra y Sinaí en jurisdicción del municipio de Sácama no cuentan con escuela debido a la

¹² Fuente: Dirección Técnica de Cobertura Secretaría de Educación Departamental. Número de sedes por establecimiento educativo 2020-2025_ETC Casanare. Educación formal regular. Agosto 2025.

ALERTA TEMPRANA

disminución de la población campesina, consideradas áreas rurales con historial de violencia y accionar de actores armados ilegales.

En el municipio de La Salina, vereda Rionegro se encuentra ubicado un asentamiento indígena en proceso de reconocimiento como resguardo indígena, este grupo de familias que se ubican en áreas rurales de los municipios de La Salina, vereda Rionegro (Casanare) y Tame (Arauca), del pueblo U'wa Kera Sikara; cuenta con ocho estudiantes, las autoridades indígenas solicitaron un docente del pueblo indígena, con el objetivo que los niños y niñas indígenas en esta fase de la educación primaria, no pierdan elementos importantes de la cultura U'wa, como su propia lengua (elementos que permiten la cohesión del grupo étnico). Básicamente se busca establecer una institución educativa propia con lineamientos pedagógicos en etnoeducación; asimismo, solicitaron y les fue otorgado la construcción de una escuela propia con el respectivo docente y aunque se encuentra del lado de Arauca, responde a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental en lo administrativo, pedagógico y económico.

La cobertura educativa se extiende a las áreas rurales y urbanas; la cobertura bruta (5 a 16 años) de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Técnica de Cobertura de Secretaría de Educación Departamental, datos para el año 2025 para la Población en Edad Escolar (PEE) es la siguiente: para el municipio de La Salina con un indicador de cobertura rural del 31.52%, la cobertura urbana del 60.99% con un total de cobertura municipal de 46.67%; El indicador de cobertura para el municipio de Sácama en el sector rural alcanza el 16.60% de la población escolar, el 85.71% en el sector urbano, para un total de cobertura municipal de 52.11%; mientras el municipio de Támara alcanza en el sector rural una cobertura educativa del 54.85%, en el sector urbano la cobertura es del 119.47% para un total de cobertura educativa municipal de 72.42%. Respecto a la deserción escolar, de acuerdo con la fuente señalada, durante los años 2022 al 2024 el comportamiento ha sido el siguiente: ver tabla No.04.

Tabla No. 4 Número de Estudiantes en Deserción

Número de estudiantes en deserción					Tasa de Deserción %		
Año	Municipio	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
2022	La Salina	7	8	15	3.91	12.12	6.12
	Sácama	6	1	7	2.65	2.17	2.57
	Támara	44	23	67	6.92	2.62	4.43
2023	La Salina	10	1	11	5.95	1.67	4.82
	Sácama	7	2	9	3.13	3.70	3.24
	Támara	26	44	70	4.41	5.08	4.81
2024	La Salina	6	1	7	3.57	1.79	3.13
	Sácama	15	3	18	6.20	6.00	6.16
	Támara	31	46	77	5.10	5.74	5.46

Fuente: Dirección Técnica de Cobertura SED. agosto 2025.

ALERTA TEMPRANA

De acuerdo a la información allegada por la Secretaría de Educación Departamental (SED), se evidencia que durante el año 2024 se presentó el mayor número de casos relacionados con deserción rural y urbana, desde el año 2022; el sector rural presenta el mayor número de casos de estudiantes que decidieron abandonar los procesos educativos, de manera particular, el municipio de Támara presenta el mayor número de estudiantes que deciden abandonar la academia, en el año 2022 abandonaron 67 estudiantes, en el año 2023 desistieron 70 estudiantes y en el año 2024 hicieron lo propio 77 estudiantes.

Las causas posibles que llevan a tomar la decisión de abandonar la escuela en el territorio a considerar responden a varios factores: el económico, pues la pobreza y precariedad socioeconómica de las familias campesinas e indígenas, conlleva a los jóvenes a contribuir en la búsqueda de ingresos adicionales familiares, por lo que a temprana edad se dedican a realizar actividades laborales en la que pueden obtener una paga, regularmente baja, dedicada a la compra de alimentos y al cubrimiento de necesidades básicas familiares; igualmente, la migración de familias en la búsqueda de oportunidades laborales.

Otro factor que está asociado al abandono de los estudios está relacionado con el conflicto armado, el temor al reclutamiento forzado y el desplazamiento forzado de familias; asimismo, el desconocimiento en los programas y contenidos del territorio que no despiertan interés como tampoco se caracterizan por ser una alternativa para los niños, niñas y jóvenes de la región. Las dinámicas de evaluación y los resultados de bajo desempeño, notas con promedio bajo, poca motivación por los procesos de formación, aprendizaje y el escaso acompañamiento e interés familiar por la educación escolar.

Los niños, niñas y adolescentes matriculados durante los tres últimos años en los municipios en riesgo en el norte de Casanare muestran que en el municipio de La Salina se presentó una disminución significativa en las matrículas del año 2025 en el sector urbano. Durante este año, se matricularon 136 estudiantes, respecto a los años 2023 y 2024 en la que se matricularon 168 estudiantes, es decir la disminución alcanzó el 20.24 % y la disminución de las matrículas urbano y rural respecto al año 2024 ascendió al 14.29%. El municipio de Sácama se mantuvo relativamente en armonía pasó de 224 matrículas en el sector urbano durante el año 2023 a 242 en el año 2024 y a 240 matrículas en el año 2025.

Tabla No. 05 Matrícula Sector Oficial

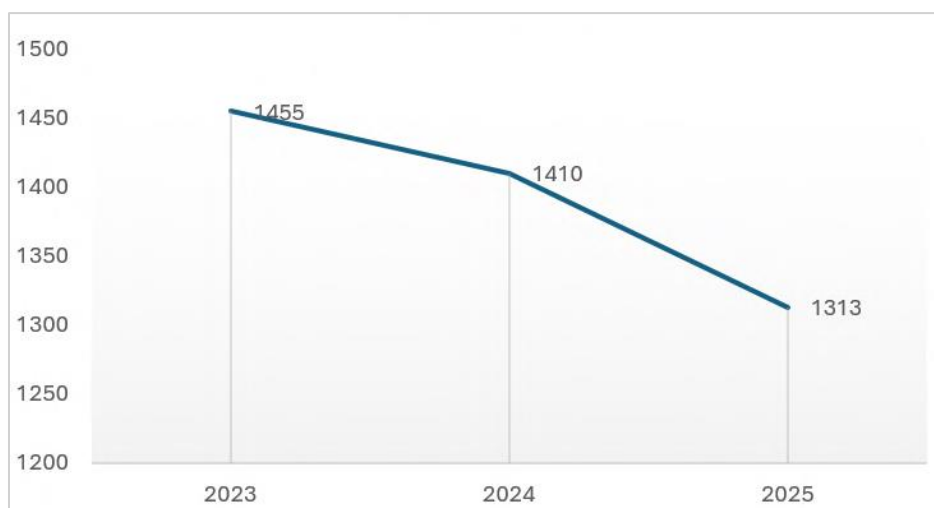
Matrícula sector oficial									
2023			2024			2025			
Municipio	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
La Salina	168	60	228	168	56	224	136	58	192
Sácama	224	54	278	242	50	292	240	44	284
Támara	589	866	1455	608	802	1410	589	724	1313

Fuente: Dirección Técnica de Cobertura SED. agosto 2025.

ALERTA TEMPRANA

Respecto al municipio de Támara, en este municipio la disminución en las matrículas se presenta en el sector rural, mientras en el sector urbano permanece relativamente constante; el comportamiento de las matrículas rurales en el año 2023 fue de 866, para el año 2024 se registraron 802 matrículas y durante el actual periodo se registraron 724 matrículas, el promedio rural y urbano nos indica que en el municipio de Támara durante el año 2023 hubo un total de matriculados de 1455, con disminución en el año 2024 año en el que se registraron 1410 matrículas y durante el año 2025 se registraron 1313 matrículas, una disminución del 9.76% entre el año 2023 y el año 2025. Ver tabla 5. Matrículas sector oficial.

Gráfico No. 7 Total Matriculados Municipio de Tamara 2023-2025



Elaboración propia.

Las brechas de acceso educativo y la dispersión de la población rural adquieren relevancia en el escenario advertido porque dificultan la permanencia escolar y reducen la presencia institucional cotidiana alrededor de niños, niñas y adolescentes. En zonas con presencia de actores armados, estas condiciones pueden aumentar la exposición a mecanismos de vinculación, uso o utilización.

- **Índice trabajo**

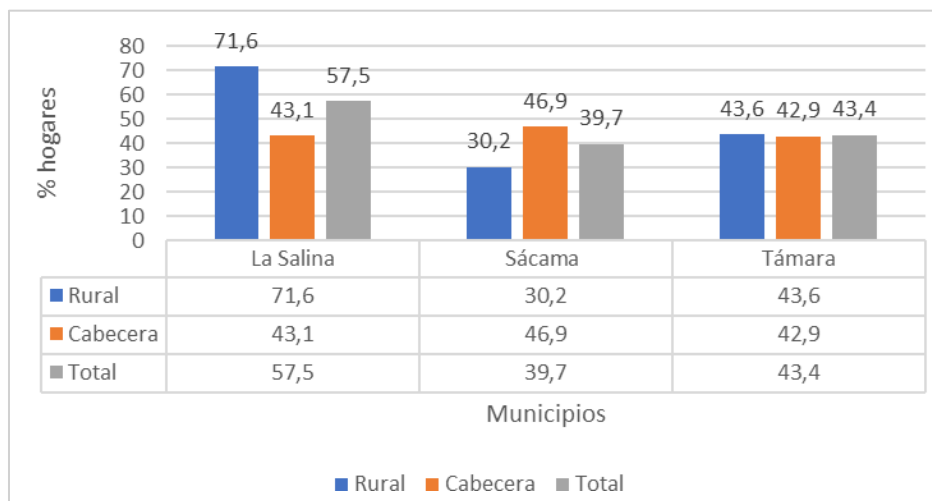
La economía regional está en proceso de desarrollo, es la agricultura el principal renglón de ingresos para los campesinos e indígenas, es el café el producto de mayor proyección destinado a la venta a la cooperativa de cafeteros que se ubica en el municipio de Támara; algunos productores de La Salina, Sácamá y el resguardo indígena están en proceso de adquirir su propia marca para venderlo en otros municipios; sin embargo, es imperiosa la necesidad de asesoría y capacitación con fines a garantizar la comercialización dada la calidad del grano que se produce en el territorio.

ALERTA TEMPRANA

En el territorio no hay industrias ni empresas que generen empleos estables y en condiciones óptimas laborales rurales y urbanas; la administración municipal, el sector educativo, el sector salud y la policía son las instituciones que por su carácter brindan seguridad laboral. La escasa oferta laboral en los municipios carece de contratación con las respectivas prestaciones de ley, generalmente la mano de obra se contrata de palabra, al día y se fija el valor dependiendo si es con alimentación o sin alimentación; por jornal el campesino o indígena recibe un pago diario que oscila entre 50.000 y 60.000 pesos. Para el caso del café en temporada de cosecha, se paga por kilo el precio dependiendo entre 800 y 900 pesos; la población rural y urbana depende del sector primario de la economía, el proceso no es permanente, regularmente es por temporadas forzando a los ciudadanos a la búsqueda de trabajo temporal incluso en otras regiones y en ocasiones en las minas de carbón en los municipios cercanos de Boyacá.

La dimensión trabajo presenta dos indicadores, la tasa de dependencia y el trabajo informal. En el consolidado municipal, La Salina presenta el mayor porcentaje de dependencia con el 75.5% de los hogares, mientras el municipio de Támara en el consolidado trabajo informal alcanza un porcentaje de 90.4% de los hogares como se observa en las gráficas.

Gráfico No. 8 Dimensión trabajo tasa de dependencia



Fuente: DANE agosto 2025. Procesado por el SAT.

No se trata propiamente de una situación de exclusión laboral, la tasa de dependencia en el territorio responde a las condiciones y el desarrollo del municipio, la falta de fuentes de empleo y la oferta laboral que involucre a sectores mayoritarios de la población en la región en condiciones dignas y de responsabilidad laboral.

ALERTA TEMPRANA

- Índice salud

Los municipios de La Salina, Sácama y Támara cuentan con Empresas Sociales del Estado (ESE) de primer nivel integrados al sistema público de atención en salud. Estos centros hospitalarios regularmente cuentan con un médico general, un odontólogo, un bacteriólogo y el equipo de enfermería - jefe y auxiliares; la atención se presta en las cabeceras municipales, por lo que la población rural no cuenta con asistencia en salud en las veredas, por lo que deben dirigirse a las cabeceras para lograr servicio de urgencias, consultas programadas, remisión a centros hospitalarios de mayor nivel y la entrega de medicamentos. La atención requiere de tiempo y el cubrimiento de transporte, estadía y alimentos por parte de los usuarios.

Estas redes de servicios de salud presentan dificultades en su operatividad, en ocasiones las condiciones de infraestructura, la contratación del personal médico se dificulta ante el temor de los profesionales para atender en zonas de conflicto armado, por el nivel salarial y la preparación para asistir población rural étnica; asimismo, la disponibilidad de ambulancias y de medicamentos hace compleja la atención a los usuarios, que deben asistir a los centros de salud desde áreas rurales distantes y en las que regularmente no se cuenta con transporte público veredal.

Respecto a la cobertura por régimen y número de afiliados, la tabla 6 muestra el número de personas afiliadas, el régimen y la cobertura en los municipios advertidos.

Tabla No. 6 Cobertura de Salud

Cobertura salud 2025					
Municipio	Contributivo	Subsidiado	Excepción.E	Afiliados	Cobertura %
La Salina	222	619	42	883	60,9
Sácama	325	1290	28	1643	68,09
Támara	642	5153	147	5942	82,75
Total	1189	7062	217	8468	76,67

Fuente: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

El sistema salud muestra una cobertura total del 76.67% de la población, para los municipios señalados en la presente alerta, equivale a una población de 8.468 afiliados, establecidos en el régimen contributivo, como en el régimen subsidiado y de excepciones especiales.

La afiliación al sistema de salud alcanza una cobertura que oscila entre el 60.9% y el 82.75%, en promedio estos factores preocupan, lo que se requiere es la optimización de la salud y la cobertura al total de la población y de manera significativa a las comunidades rurales campesina e indígenas, que como ya se ha señalado, viven en situación de marginalidad geográfica, social, económica y política.

ALERTA TEMPRANA

Ante las deficiencias que presenta el sistema de salud en la región relacionada con pacientes que requieren de atención de mediana y alta complejidad con intervención y disponibilidad de especialistas, medicamentos para enfermedades de tratamiento especial y la pronta remisión de los pacientes hacia centros hospitalarios de segundo y tercer nivel, regularmente ubicados en otros departamentos, las comunidades para lograr la atención requerida recurren a la tutela para que en el menor tiempo posible se preste el servicio que se requiere; de acuerdo con información de la Defensoría del Pueblo, durante el año 2023 se realizaron 361 tutelas, 491 durante el año 2024 y en lo que va del año al mes de agosto se han realizado 320 tutelas.

En lo que respecta a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), en los municipios existen tres: CAPRESOCA, Nueva EPS y Compensar, estas entidades cuentan con un número de 8468 afiliados distribuidos por municipio como se aprecia en la tabla 07.

Tabla No. 7 Entidades Promotoras de Salud

Entidades Promotoras de Salud					
	Régimen	Contributivo	Subsidiado	Excepción.E	Total
Municipio	Capresoca	125	584		709
La Salina	Nueva EPS	97	35		132
	Excepción			42	42
Total		222	619	42	883
Sácama	Capresoca	194	1152		1346
	Nueva EPS	131	138		269
	Excepción			28	28
Total		325	1290	28	1643
Támara	Capresoca	439	4975		5414
	Nueva EPS	199	178		377
	Excepción			147	147
	Compensar	4			4
Total		642	5153	147	5942

Fuente: Entidades Promotoras de Salud. Junio 2025

<https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

La capacidad de respuesta sanitaria constituye una vulnerabilidad relevante frente al escenario advertido. Los servicios de salud se concentran en las cabeceras municipales y la población rural debe recorrer largas distancias para acceder a atención de urgencias, remisiones y medicamentos. Las dificultades de transporte, disponibilidad de ambulancias y personal aumentan la gravedad potencial de lesiones causadas por artefactos explosivos o enfrentamientos y pueden dificultar la atención de comunidades sometidas a restricciones de movilidad.

ALERTA TEMPRANA

4.3 Capacidades

Los municipios del noroccidente del departamento cuentan con instituciones y organizaciones sociales, comunales, de derechos humanos y ambientales que contribuyen a contener y rechazar las acciones de los grupos armados ilegales presentes en el territorio. Estas organizaciones también fortalecen la capacidad de resistencia de las comunidades y promueven una respuesta estatal articulada y participativa, dirigida a reducir los factores de vulnerabilidad social y económica y, con ello, mitigar los riesgos identificados en el territorio.

4.3.1 Capacidades sociales

Las comunidades de los municipios de La Salina, Sácamá y Támara están organizadas en Juntas de Acción Comunal (JAC), algunas organizaciones sociales asociadas a las mesas de víctimas y el liderazgo de defensores de derechos humanos y ambientales, veedurías ciudadanas y sindicatos; la labor fundamental está dirigida a solicitar al estado la presencia e inversión ante las necesidades sociales, económicas y de infraestructura en el territorio; asimismo, requerir los derechos fundamentales de las comunidades campesinas, indígenas, de víctimas y mujeres.

Se resalta la organización e injerencia en la región del pueblo U'wa del Resguardo indígena Chaparral Barronegro, que reivindica respeto y ampliación de su territorio ancestral, así como la garantía de los derechos de los pueblos indígenas al territorio, gobierno y justicia propia.

El liderazgo social ha sido un factor de riesgo en el territorio; en este contexto, coexisten actores armados ilegales que pretenden ejercer control social y cooptar las organizaciones de base y a sus líderes en beneficio de los intereses de las estructuras armadas ilegales.

Las organizaciones sociales y comunales campesinas, víctimas del conflicto armado y el resguardo indígena adelantan procesos en torno al derecho a la tierra, oportunidades laborales, y acceso a la educación y la salud con el propósito de lograr superar las condiciones de pobreza y pobreza extrema, así como lograr mejorar las condiciones y la calidad de vida de las comunidades en la región.

En la región, las organizaciones comunales y el resguardo indígena son referentes para la defensa de los derechos de las comunidades y su interlocución con las instituciones y los grupos armados ilegales. Su fortalecimiento organizativo contribuye, además, a ampliar la capacidad de incidencia de las comunidades frente a los actores sociales, económicos y políticos presentes en el territorio.

En el territorio se ha identificado población firmante de paz, asociados a la organización Forjando Sueños de Paz, cuyo proyecto productivo se desarrolla en el municipio Hato Corozal, aledaño a la zona focalizada en riesgo, específicamente en la vereda Santarita en el predio Nuevo Amanece. Los firmantes en el territorio permanecieron hasta el año

ALERTA TEMPRANA

2024 sin ser identificados plenamente, al parecer poco visibles evitando ser estigmatizados y como mecanismo de protección. Sin embargo, a partir de la implementación de la Instancia Tripartita de Protección y Seguridad (ITPS), este sector de la población ha sido señalado y estigmatizado, como se dijo anteriormente, por las autoridades, las organizaciones de víctimas, la sociedad y actualmente por actores armados ilegales con efectos nefastos para el proceso que busca la reincorporación social, económica y política de los firmantes de paz.

4.3.2. Capacidades institucionales

La capacidad institucional en los territorios afectados por el conflicto armado trasciende la simple presencia física de las entidades estatales. Implica la existencia de un Estado con capacidad real y efectiva para garantizar los derechos de la población, brindar seguridad, administrar justicia y promover el desarrollo social y económico, particularmente en contextos marcados por condiciones adversas y persistentes brechas territoriales. Una presencia institucional sólida, coordinada y efectiva contribuye a romper los ciclos de desconfianza y abandono, y favorece el restablecimiento del tejido social.

En este sentido, la capacidad institucional no se limita a atender las necesidades inmediatas de las comunidades, sino que también contribuye a fortalecer la confianza ciudadana, promover la participación comunitaria y generar condiciones propicias para la construcción de paz territorial, la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

Las dinámicas territoriales de los municipios en la presente Alerta Temprana cuentan con presencia institucional de Alcaldías, Personerías, Comisarías de Familia, Policía Nacional, Ejército Nacional, Juzgados promiscuos, Registradurías, Concejos municipales, parroquias y centros de salud de primer nivel de atención.

La presencia institucional en los municipios de La Salina, Sácama y Támara, si bien es la fundamental, requiere del apoyo de las instituciones regionales con el propósito de intervenir de manera rápida y oportuna frente a los escenarios de riesgo descritos en el presente documento. Es decir, los municipios mencionados, requieren de herramientas e instrumentos adicionales para mitigar, superar y sobreponerse al riesgo de violación de derechos humanos e infracción al derecho internacional humanitario.

El Ejército Nacional dispone de presencia en Sácama, La Salina y Támara, mientras la Policía mantiene unidades principalmente en las cabeceras municipales. Esta presencia constituye una capacidad institucional relevante, pero debe desplegarse de manera que no incremente la exposición de las comunidades civiles, particularmente en áreas residenciales, territorios indígenas y sectores donde pueden presentarse confrontaciones o contaminación por artefactos explosivos.

La principal brecha institucional no corresponde a una ausencia absoluta del Estado, sino a las dificultades para garantizar una respuesta rápida, articulada y territorialmente



Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P01-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

suficiente frente a hechos que ocurren en zonas rurales dispersas. Para las instituciones municipales, las limitantes en recursos humanos y económicos impiden el desarrollo de su capacidad plena, para garantizar estrategias orientadas a abordar el escenario de riesgo derivado del accionar violento que los actores armados ilegales imponen en el territorio.

Se hace necesaria la articulación interinstitucional y el acompañamiento del nivel regional como nacional enfocados a superar, mitigar y sobreponerse a los riesgos que se presentan en el territorio, garantizando a la institucionalidad municipal los recursos humanos, técnicos y financieros que faciliten su intervención, dado el accionar de actores armados ilegales en el territorio. Asimismo, establecer relaciones de acercamiento, confianza, credibilidad y confidencialidad institución - comunidad en atención a mejorar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de la población civil.



5. Prospectiva del Riesgo

ALERTA TEMPRANA

La presencia histórica en el piedemonte llanero casanareño de las extintas FARC y el ELN y su confrontación en Arauca en proceso de expansión hacia Casanare plantea una extrema rivalidad entre estructuras armadas ilegales que responde a la posición estratégica del corredor regional entre los departamentos de Arauca - Boyacá - Casanare, el cual conecta territorios estratégicos sobre la cordillera Oriental con las extensas llanuras de la Orinoquía facilitando rutas claves de movilidad, abastecimiento y economías ilícitas.

En medio de este enfrentamiento armado entre actores ilegales, las comunidades campesinas y los pueblos indígenas de la región quedan expuestas a graves vulneraciones de sus derechos fundamentales, manifestadas en amenazas sistemáticas, confinamientos, desplazamientos forzados, uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y la imposición de pautas de conducta coercitivas. La intensificación de los enfrentamientos no solo fractura el tejido social - comunitario y paraliza las dinámicas económicas locales, sino que socava gravemente la gobernanza institucional y eleva de manera crítica la vulnerabilidad de la población civil en estos tres municipios.

Lo que se prevé es el control absoluto de una extensa región en poder posiblemente del ELN, con grandes afectaciones para las comunidades rurales campesinas y los pueblos indígenas; es probable que la continuidad de la confrontación armada se perpetúe considerando que las disidencias de las ex FARC no están en posición de renunciar al territorio. Este proceso de expansión y respuesta violenta genera un clima permanente de zozobra e inestabilidad que desencadena graves vulneraciones a los derechos humanos, tales como el confinamiento severo de veredas enteras, el riesgo constante por el uso de artefactos explosivos improvisados, la estigmatización de líderes comunitarios acusados de colaborar con la parte rival y la pérdida paulatina de la autonomía de las comunidades, las autoridades territoriales y étnicas.

De acuerdo con el escenario de riesgo presentado y ante una posible situación de desatención y ausencia de mitigación de los mismos, la confrontación armada entre el Frente 28 del EMC y el ELN se exacerbará, lo que podría agudizar el riesgo de comisión de delitos y de violaciones masivas a los derechos humanos de la población civil, sumado a una persistente infracción del Derecho Internacional Humanitario.

En la confrontación territorial se advierte un alto riesgo para la vida, la seguridad, la libertad e integridad de la población civil, ante la violencia exacerbada ejercida por los grupos armados ilegales con la probabilidad que se presenten homicidios selectivos, homicidios colectivos, secuestros, desplazamiento forzado, uso, utilización y reclutamiento forzado, atentados con artefactos explosivos, amenazas extorsivas, desapariciones forzadas y atentados sicariales.

A su vez, se advierte la posible expansión de la confrontación a las veredas Puente Casanare, Las Tapias y Guayureme en jurisdicción del municipio de Hato Corozal, donde se encuentra constituido parte del Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, situación que conllevaría a graves violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, razón por la cual esta Defensoría sugiere la rápida intervención para proteger los derechos

ALERTA TEMPRANA

de los pueblos indígenas, desde estrategias que incorporen efectivamente y de manera interseccional el enfoque territorial con el enfoque étnico.

Se prevé la **continuidad de señalamientos y amenazas como mecanismos coercitivos de control poblacional y silenciamiento, especialmente contra liderazgos sociales, autoridades étnico-territoriales, personas defensoras de derechos humanos y población socialmente estigmatizada**. Estas conductas suelen anteceder otras violaciones más graves. Además, es muy probable que se sostenga el uso de medios para infundir miedo, dado el uso recurrente de artefactos explosivos y presencia armada visible por parte del ELN y el EMC, para reforzar órdenes ilegales y control social.



6. Recomendaciones

ALERTA TEMPRANA

Teniendo en cuenta el escenario de riesgo identificado, se formularon las siguientes recomendaciones con el propósito de orientar a las entidades del Estado en la planificación e implementación de acciones urgentes, coordinadas y eficaces para la disuasión e investigación de los factores de amenaza; la prevención de violaciones a los DDHH, al DIH y la protección de las poblaciones en riesgo; la adopción de medidas de asistencia y atención humanitaria integral; el fortalecimiento comunitario y organizativo; y acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales de estas poblaciones.

En consecuencia, se insta a las entidades competentes a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana y a desplegar todas las acciones a su alcance para prevenir y proteger a la población en riesgo en los municipios de La Salina, Sácamá, Támara y en atención a la prospectiva de riesgo se hacen recomendaciones para el municipio de Hato Corozal (Casanare) especialmente las veredas que están en el Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, sin perjuicio de los deberes funcionales y constitucionales que les corresponden en materia de respeto y garantía de los derechos humanos.

Así mismo, y conforme lo expuesto inicialmente, es necesario reiterar la **NATURALEZA PREVENTIVA Y HUMANITARIA DE LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA**, en mérito de lo expuesto, la Defensoría del Pueblo formula recomendaciones y exhorta a las entidades destinatarias a:

- i. Implementar sus deberes de reacción rápida e implementación de recomendaciones bajo una perspectiva de DDHH y DIH, que eviten se susciten o potencien nuevos riesgos.
- ii. Abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva que le es propia a esta Entidad. Por tanto, se exhorta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente en los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la CIPRAT y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo advertidos en los territorios plenamente identificados en la presente Alerta Temprana de Inminencia, se formulan las siguientes recomendaciones. Estas distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”. **Las entidades principales** tienen un rol de liderazgo en la gestión de las acciones sugeridas, con base en su capacidad institucional, sus funciones de coordinación de instancias y sus responsabilidades en los campos de política pública que abordan cada recomendación. El liderazgo de estas entidades implica que articulen las entidades asociadas y guíen la definición conjunta de líneas de acción acordes con lo

ALERTA TEMPRANA

recomendado y con los escenarios de riesgo, así como la propuesta de nuevas medidas para mitigarlos.

Por su parte, se espera que **las entidades asociadas** apoyen el cumplimiento de las acciones según su capacidad técnica, logística y financiera, aportando la información necesaria para cumplir con lo recomendado e informando oportunamente a la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida (CIPRAT) de sus necesidades de fortalecimiento o de acompañamiento para ese propósito. Asimismo, el papel de las entidades asociadas consiste en implementar medidas concretas que, en el marco de su misionalidad y de sus capacidades, permitan atender cada una de las recomendaciones y faciliten el liderazgo de la entidad principal.

Cabe recordar que las recomendaciones constituyen **un llamado a la acción institucional**. Tienen como objetivo orientar a las entidades del Estado en la implementación de acciones de disuasión e investigación de los factores de amenaza, mitigación de las vulnerabilidades detectadas, prevención de violaciones a los DD.HH. e infracciones al DIH, protección diferencial de las poblaciones en riesgo y fortalecimiento de las capacidades institucionales y sociales existentes.

Por lo tanto, se invita a las entidades a adoptar estas recomendaciones bajo un enfoque de seguridad humana¹³, en el que la atención a los riesgos vaya más allá de las intervenciones en materia de orden público y se acompañe de estrategias que garanticen los derechos de la población de los municipios de Sácama, La Salina y Támara.

La evolución de los riesgos advertidos y las gestiones institucionales para el cumplimiento de las recomendaciones serán objeto de seguimiento por parte de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017. El análisis de la respuesta estatal tomará en cuenta la gestión de las entidades principales y asociadas, según indicadores de gestión¹⁴ y de producto¹⁵ y la aplicación de un Índice de Respuesta

¹³ Como bien ha referido el Secretario General de la Asamblea General de las Naciones Unidas “(...) ningún país puede tener desarrollo sin seguridad ni seguridad sin desarrollo, y no tendrá seguridad ni desarrollo si no respetan los derechos humanos. Esa relación triangular aumenta el reconocimiento de que la pobreza, los conflictos y la insatisfacción de la sociedad pueden fomentarse entre sí en un círculo vicioso”. Por tanto, “(...) ya no basta el poderío militar para salvaguardar la seguridad (...). Para hacer frente a las amenazas a la seguridad también se precisan sistemas políticos, sociales, ambientales, económicos, militares y culturales sólidos que juntos disminuyan las probabilidades de conflictos, ayuden a superar los obstáculos que se oponen al desarrollo y promuevan las libertades humanas para todos”. Ver: Naciones Unidas. Seguridad humana. Informe del Secretario General, Asamblea General, Sexagésimo cuarto periodo de sesiones. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, A/64/701, 8 de marzo de 2010.

¹⁴ El indicador de gestión es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de oportunidad, coordinación y pertinencia. La primera alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación. La pertinencia, por su parte, corresponde a la adecuada respuesta institucional frente a las características del riesgo advertido. La coordinación, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de gestionar la superación del riesgo al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

¹⁵ El indicador de producto está relacionado con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, de la realización de las acciones específicas solicitadas.

ALERTA TEMPRANA

Estatal (IRE)¹⁶ sobre el cumplimiento de los ejes temáticos en los que se clasifican las recomendaciones.

Cabe recordar que las recomendaciones plasmadas en este documento no impiden que las entidades concernidas adopten todas las demás medidas que estén a su alcance y que, bajo plena observancia de los derechos humanos y del DIH, se dirijan a la reacción oportuna, en cumplimiento de los deberes de respeto, garantía y salvaguarda de los derechos humanos a cargo del Estado.

Finalmente, se insta a las entidades destinatarias de las siguientes recomendaciones a abstenerse de justificar públicamente el ejercicio de acciones bélicas, incautaciones, capturas y otras análogas, en la presente Alerta y sus recomendaciones, asuntos que no son materia de estos documentos de advertencia. Tal justificación puede distorsionar la interpretación de la naturaleza humanitaria de la gestión preventiva propia de esta Entidad. Por tanto, se insta a informar y reportar toda acción institucional de forma directa a la Defensoría únicamente mediante los canales que se enlistan al final de la presente y en el marco de las sesiones de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) y reuniones específicamente solicitadas por la Defensoría para tal fin.

A. Coordinación de la respuesta rápida

RECOMENDACIÓN No. 1.

Categoría temática de la recomendación.	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, brindar orientación técnica a las entidades destinatarias para la formulación de planes estratégicos de mitigación eficientes, con medidas coordinadas y pertinentes frente a los escenarios de riesgo identificados, que garanticen la prevención, protección y atención diferenciada de las poblaciones en riesgo de La Salina, Sácamá, Támara y comunidades indígenas en Hato Corozal. Asimismo, impulsar la implementación de estos planes, armonizar sus medidas con otros instrumentos e instancias de política pública, y, cuando se presenten cambios en la arquitectura institucional, proponer los ajustes o reasignaciones necesarios e informar a la Defensoría del Pueblo.

¹⁶ Este índice reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la ponderación de cada indicador y de sus componentes.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Todo el territorio focalizado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

B. Disuasión del contexto de amenaza

RECOMENDACIÓN No 2.

Categoría temática de la recomendación.	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional Gobernación del Casanare
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Ejército y la Policía Nacional implementar acciones integrales de prevención, control y estabilización territorial, de acuerdo con el escenario de riesgo y las zonas identificadas en la presente Alerta, particularmente en las vías y corredores estratégicos, con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos y proteger a la población civil, con plena observancia de los DD. HH. y el DIH. Asimismo, adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar el riesgo de contaminación por armas, con especial protección de la población campesina y las comunidades indígenas. En territorios indígenas y zonas aledañas, garantizar que las actuaciones de la Fuerza Pública se desarrollen en coordinación con las autoridades propias, con enfoque de DD. HH., respeto por la autonomía de los pueblos indígenas y cumplimiento de la normativa vigente¹⁷. A la Gobernación del Casanare, fortalecer las capacidades territoriales de prevención y protección mediante la asignación de recursos y apoyos logísticos, a través del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y demás mecanismos disponibles.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente la población campesina y del pueblo indígena U'wa.

¹⁷ Directiva permanente Ministerial 016 de 2006, para la prevención y protección de los DDHH de las comunidades de los pueblos indígenas del país por parte de la Fuerza Pública. Constitución Política: artículos 246 y 330. Autos 174 de 2011 y de 2009. Decreto Ley 4633 de 2011, (Ley de víctimas) artículos 59 y 60. Medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

ALERTA TEMPRANA

Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses
---	------------

RECOMENDACIÓN No 3.

Categoría temática de la recomendación.	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Ejército Nacional Policía Nacional
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Ejército y la Policía Nacional, fortalecer las acciones de prevención y las capacidades institucionales para garantizar los derechos de la población civil de los municipios advertidos, incluida la capacitación del personal en derechos humanos y DIH. Asimismo, se insta a desarrollar las actividades de inteligencia y obtención de información con pleno respeto por los derechos de las comunidades y adoptar medidas para prevenir su estigmatización, intimidación o exposición a represalias por suministrar o abstenerse de suministrar información. Ante esto, verificar las situaciones reportadas por las comunidades sobre posibles presiones o amenazas asociadas a estos procedimientos y adoptar las medidas correctivas correspondientes.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Cabeceras municipales y zonas del corredor rural: Rodrigoque, Rionegro, Chinivaque, El Arenal, (La Salina); la colorada, Sinaí, La Casirva, Sector El Degrero (Sácama); el Corredor entre Támara y el Resguardo Chaparral Barro Negro en Paz de Ariporo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente la población campesina y del pueblo indígena U'wa.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente a partir de la emisión de la Alerta

C. Investigación y Acceso a la Justicia

RECOMENDACIÓN No 4.

Categoría temática de la recomendación.	Investigación y Acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional

ALERTA TEMPRANA

Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación: fortalecer las acciones de investigación y judicialización de los hechos delictivos advertidos, mediante el Comité Técnico Jurídico de Investigaciones y los mecanismos institucionales competentes, con prioridad en el esclarecimiento de casos de secuestro, desaparición forzada, extorsión, homicidio, amenaza, confinamiento, retenes ilegales, intimidación, represalias y desplazamiento forzado, especialmente cuando estas conductas estén asociadas con señalamientos o estigmatización de la población civil. Asimismo, fortalecer la investigación de actos de terrorismo, violencias basadas en género (VBG) y hechos relacionados con minas antipersonal (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE). Estas acciones deberán realizarse con la participación de la Policía Nacional y sus especialidades, en particular la SIJIN y GAULA.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Cabeceras municipales y zonas del corredor rural: Rodrigoque, Rionegro, Chinivaque, El Arenal, (La Salina); la colorada, Sinaí, La Casirva, Sector El Degreño (Sácama); el Corredor entre Támara y el Resguardo Chaparral Barro Negro en Paz de Ariporo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente la población campesina, comunal y del pueblo indígena U'wa.
Tiempo estimado de Implementación:	Un mes

RECOMENDACIÓN No 5.

Categoría temática de la recomendación.	Investigación y Acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Policía Nacional
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer los procesos de investigación y judicialización de los delitos cometidos contra firmantes del Acuerdo de Paz, personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, comunales, campesinos, organizaciones sociales y comunitarias, mujeres, población OSIEGNH-LGBTIQ+, autoridades propias del pueblo indígena U'wa y demás liderazgos, en coordinación con la SIJIN de la Policía Nacional. Para ello, se sugiere tener en cuenta: i) Identificar oportunamente los riesgos y agresiones contra estos liderazgos y activar las investigaciones correspondientes.

ALERTA TEMPRANA

	ii) Fortalecer la investigación de amenazas, extorsiones, homicidios, desplazamientos, desapariciones y demás delitos asociados al control de grupos armados no estatales. iii) Promover el Mecanismo de Búsqueda Urgente y la denuncia segura, en coordinación con la Policía Nacional, mediante acciones de información sobre la oferta institucional. Finalmente, se solicita informar a la Defensoría del Pueblo sobre los avances en las investigaciones y el esclarecimiento de los hechos.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Cabeceras municipales y zonas del corredor rural: Rodrigoque, Rionegro, Chinivaque, El Arenal, (La Salina); la colorada, Sinaí, La Casirva, Sector El Degreño (Sácama); el Corredor entre Támara y el Resguardo Chaparral Barro Negro en Paz de Ariporo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DDHH, autoridades indígenas pueblo indígena U'wa, firmantes del acuerdo de paz, líderes y lideresas sociales, reclamantes de tierras, mujeres, ambientales, comunales, sindicalistas, población campesina, víctima y OSIEGNH-LGBTIQ+, entre otros liderazgos.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses

RECOMENDACIÓN No 6.

Categoría temática de la recomendación.	Investigación y Acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare Policía Nacional
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, fortalecer el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) mediante acciones de difusión y pedagogía que promuevan su uso oportuno por parte de la ciudadanía, así como la capacitación a funcionarios/as de las Alcaldías de Sácama, Támara y La Salina, autoridades étnico-territoriales y liderazgos sociales, comunales y campesinos sobre su alcance y procedimiento de activación. Asimismo, establecer protocolos de coordinación con la Gobernación del Casanare y la Policía Nacional para la localización de personas reportadas como desaparecidas.
Focalización territorial:	Todos los sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.

ALERTA TEMPRANA

Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.
---	-------------

RECOMENDACIÓN No 7.

Categoría temática de la recomendación.	Investigación y Acceso a la Justicia
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Casanare
Entidades Asociadas:	Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD)
Recomendación:	A la Gobernación del Casanare, en su calidad de Secretaría Técnica de la Mesa de Trabajo de Búsqueda Departamental: promover la priorización de los casos de personas desaparecidas en los municipios advertidos y adoptar medidas urgentes y coordinadas con las entidades competentes para avanzar en su búsqueda, con especial atención a los casos registrados durante 2026. A la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD): fortalecer la implementación del Plan Regional de Búsqueda del Casanare y del Protocolo de Relacionamento y Coordinación con el Resguardo Indígena Chaparral Barro Negro, con el fin de avanzar en la búsqueda de personas desaparecidas y garantizar la participación de las autoridades indígenas.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Territorio del resguardo indígena Chaparral Barro Negro.
Focalización poblacional:	Autoridades indígenas y comunidades del resguardo Chaparral Barro Negro del pueblo indígena U'wa.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

D. Prevención y Protección

RECOMENDACIÓN No 8.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Presidencial para los DDHH y el DIH
Entidades Asociadas:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el DIH, como Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, o quien haga sus

ALERTA TEMPRANA

	funciones, brindar asistencia técnica a la Gobernación y a las cuatro alcaldías del Casanare para actualizar y poner en funcionamiento los instrumentos e instancias de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA), en particular: i) Activar los Equipos de Acción Inmediata (EAI) y las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia. ii) Implementar estrategias de prevención, protección y atención frente al reclutamiento y utilización de NNA por grupos armados no estatales, incluida la divulgación de las rutas de atención. Al ICBF, apoyar técnicamente la implementación y activación de estos instrumentos, instancias y rutas de prevención y atención. A la Gobernación del Casanare, fortalecer la Mesa Departamental de Prevención del Reclutamiento mediante sesiones ampliadas que permitan identificar casos y definir acciones frente al reclutamiento e instrumentalización de NNA en los municipios advertidos. A las alcaldías, como primeros respondientes, activar los instrumentos e instancias locales de prevención y protección de NNA y socializar las rutas de prevención y atención en los entornos educativos.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niñas, niños y adolescentes, docentes, personal de centros educativos, padres de familia.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 9.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Educación Nacional
Entidades Asociadas:	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	Al Ministerio de Educación Nacional, con participación de la CIPRUNNA, el ICBF, la Secretaría de Educación Departamental y las alcaldías focalizadas, caracterizar las instituciones educativas ubicadas en las zonas de riesgo y afectadas por el conflicto armado,

ALERTA TEMPRANA

	incluidos los casos de ataques y uso de infraestructura educativa con fines militares. Con base en esta caracterización, implementar medidas de prevención y protección, como pedagogía y capacitación, activación de rutas de protección, prevención del reclutamiento de NNA y educación en el riesgo de MAP, conforme al Plan de Acción Nacional sobre Escuelas Seguras 2022-2026. Asimismo, implementar el protocolo interno de protección para docentes y estudiantes, en el marco de la Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), que incluya mecanismos de comunicación rural y la activación del Comité de Educación en Riesgo de Emergencia.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Niñas, niños y adolescentes, docentes, personal de centros educativos, padres de familia.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses

RECOMENDACIÓN No 10.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Casanare
Entidades Asociadas:	Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	A la Gobernación del Casanare y a las Alcaldías advertidas, implementar medidas para garantizar el acceso, permanencia y cobertura educativa de los niños, niñas y adolescentes (NNA), con prioridad en quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y en las instituciones educativas rurales. En consecuencia, garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y del transporte escolar como factores de protección y permanencia educativa. Asimismo, implementar un sistema de detección temprana y seguimiento de la deserción escolar, que permita identificar sus causas, activar medidas de atención y prevenir el retiro de los NNA del sistema educativo.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Especial atención en zonas rurales dispersas campesinas, del Resguardo Chaparral Barro Negro y del asentamiento de la etnia U'wa Kera Sikara de la Salina.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente los NNA campesinos y del pueblo indígena U'wa.

ALERTA TEMPRANA

Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.
---	---------------

RECOMENDACIÓN No 11.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácama, Támara
Recomendación:	A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, brindar asistencia técnica a la Gobernación del Casanare y a las alcaldías advertidas para actualizar y poner en funcionamiento los instrumentos e instancias de prevención con enfoque étnico, diferencial y territorial, así como orientar la gestión de recursos para financiar las medidas, en particular: i) Los planes integrales de prevención y protección, inclusión de los riesgos advertidos y las medidas financiadas. ii) Las rutas de protección para liderazgos sociales, comunales, personas defensoras de derechos humanos, autoridades indígenas y demás poblaciones en riesgo¹⁸. iii) Los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición (SPPGNNR) u otra instancia de prevención, para identificar riesgos y adoptar medidas. A la Gobernación del Casanare y a las tres alcaldías, implementar los planes y rutas de protección y activar las instancias territoriales de prevención¹⁹ para monitorear riesgos y adoptar medidas oportunas.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DDHH, autoridades indígenas pueblo indígena U'wa, firmantes del acuerdo de paz, líderes y lideresas sociales, reclamantes de tierras, mujeres, ambientales, comunales, sindicalistas, población campesina, víctima y OSIEGNH-LGBTIQ+, entre otros liderazgos.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses

¹⁸ Fundamentado en el bloque normativo de prevención: Decretos 1066 de 2015, 2252 de 2017, 1581 de 2017 y 2078 de 2017.

¹⁹ Subcomité de prevención, comités de justicia transicional, consejos territoriales de Paz, Mesa de Víctimas, otros.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 12.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare
Recomendación:	Al Ministerio del Interior a través de la Dirección de DDHH, fortalecer técnicamente a la Mesa territorial de Garantías (MTG) para robustecer las capacidades técnicas, metodológicas y normativas de sus integrantes; la construcción de un plan operativo anual, así como avanzar en el desarrollo de sus componentes (prevención, protección, investigación y de género) para la identificación de riesgo y adopción de medidas coordinadas de prevención y protección. A la Gobernación del Casanare aumentar el apoyo financiero, administrativo y técnico, para el adecuado funcionamiento de la MTG, garantizando la operatividad de sus componentes, la participación de los diferentes liderazgos sociales del departamento, los municipios advertidos y el cumplimiento de su plan operativo.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DDHH, autoridades indígenas pueblo indígena U'wa, firmantes del acuerdo de paz, líderes y lideresas sociales, reclamantes de tierras, mujeres, ambientales, comunales, sindicalistas, población campesina, víctima y OSIEGNH-LGBTIQ+, entre otros liderazgos.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses

RECOMENDACIÓN No 13.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	La Unidad Nacional de Protección - UNP
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácamá, Támara y Hato Corozal
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección (UNP) , atender oportunamente las solicitudes de protección, realizar las evaluaciones de riesgo e implementar las medidas que correspondan para integrantes del pueblo indígena U'wa, firmantes del Acuerdo de Paz, liderazgos sociales, comunales y campesinos, víctimas, mujeres y demás

ALERTA TEMPRANA

	personas en situación de riesgo, con aplicación de los enfoques diferenciales. Asimismo, realizar jornadas de promoción de la oferta institucional, autoprotección y seguridad preventiva. Remitir al SAT de la Defensoría del Pueblo información sobre las solicitudes recibidas, las evaluaciones realizadas y las medidas adoptadas. A las alcaldías municipales, caracterizar e individualizar los liderazgos y organizaciones en riesgo, promover la presentación de solicitudes ante la UNP y activar las rutas de protección conforme a sus competencias.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DDHH, autoridades indígenas pueblo indígena U'wa, firmantes del acuerdo de paz, liderazgos sociales, reclamantes de tierras, mujeres, ambientales, comunales, sindicalistas, docentes, funcionarios públicos, población campesina, víctima y OSIEGNH-LGBTIQ+.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 14.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Casanare
Entidades Asociadas:	Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	A la Gobernación del Casanare, con participación del Ministerio del Interior, la Policía Nacional (Estrategia Patrulla Púrpura) y las Alcaldías de La Salina, Sácama, Támara y Hato Corozal, implementar acciones de prevención, atención y protección frente a las Violencias Basadas en Género (VBG) mediante: i) Realizar campañas de prevención y sensibilización sobre VBG y violencia intrafamiliar, que promuevan la visibilización y denuncia de casos asociados al conflicto armado, con enfoque diferencial para mujeres rurales, indígenas, migrantes, lideresas sociales y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas (OSIEGNH). ii) Activar oportunamente las rutas de prevención y atención ante riesgos, amenazas o coacciones ejercidas por grupos armados ilegales o redes criminales.

ALERTA TEMPRANA

	iii) Garantizar atención médica, psicosocial y jurídica a mujeres, niñas y personas OSIEGNH víctimas de violencia. iv) Desarrollar acciones de prevención en instituciones educativas, centros comunitarios y zonas rurales dispersas.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Personas defensoras de DDHH, lideresas sociales, comunales, campesinas, representantes de organizaciones sociales, de víctimas, mujeres, autoridades indígenas, sindicalistas, docentes, funcionarias públicas, de la población firmante del acuerdo de paz y OSIEGNH-LGBTIQ+.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 15.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Gobernación del Casanare
Entidades Asociadas:	Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz Alcaldías de La Salina, Sácama, Támara y Hato Corozal
Recomendación:	A la Gobernación del Casanare, con acompañamiento técnico de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y la Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, o quien desarrolle sus funciones, implementar el Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP) para garantizar la seguridad de la población firmante del Acuerdo de Paz asentada en los municipios advertidos. Asimismo, fortalecer la Mesa Territorial de Reincorporación del Casanare y las mesas municipales mediante la definición e implementación de acciones frente a los riesgos identificados, que garanticen la seguridad y continuidad del proceso de reincorporación y prevengan la estigmatización de la población firmante.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Población firmante, sus familias y sus organizaciones
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 16.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	A la Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	Alcaldías de La Salina, Sácama, Támara y Hato Corozal
Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz, a través del Grupo de Acción Integral contra Minas Antipersonal (AICMA) o quien haga sus funciones, priorizar a La Salina, Sácama, Támara y Hato Corozal en las acciones de educación en el riesgo de minas, caracterización y señalización de zonas afectadas, así como en el desminado humanitario. Asimismo, realizar visitas de verificación en los territorios colectivos y zonas aledañas al Resguardo Chaparral Barro Negro, con participación de las alcaldías y autoridades indígenas, para identificar zonas de riesgo y adoptar medidas de señalización, especialmente en áreas donde se han presentado confrontaciones armadas recientes. A las cuatro alcaldías, acompañar las visitas de verificación, diligenciar la Ficha Única de Localización de Eventos (FULE) y activar las rutas correspondientes frente a los eventos reportados por las comunidades.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente la población campesina, comunal y del pueblo indígena U'wa.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 17.

Categoría temática de la recomendación.	Prevención y Protección
Entidad Principal Concernida:	Al Ministerio de Relaciones Exteriores
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	Al Ministerio de Relaciones Exteriores, informar sobre el estado de implementación de las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al pueblo indígena U'wa, en particular las relacionadas con el Resguardo Chaparral

ALERTA TEMPRANA

	Barro Negro, ubicado en los municipios de Sácama, Támara y Hato Corozal, y las acciones adelantadas por las entidades responsables de su cumplimiento.
Focalización territorial:	Territorios colectivos de las cinco comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro en Sácama, Támara, Hato Corozal y del asentamiento etnia U'wa Kera Sikara de la Salina.
Focalización poblacional:	Comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro del pueblo indígena U'wa y del asentamiento de la etnia U'wa Kera Sikara.
Tiempo estimado de Implementación:	Dos meses.

E. Fortalecimiento comunitario y organizativo

RECOMENDACIÓN No 18.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento Comunitario y Organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, apoyar la formulación, actualización o implementación de los instrumentos de planeación del Resguardo Indígena Chaparral Barro Negro, en particular el Plan de Salvaguarda y el Plan de Vida, según la fase en que se encuentren. Esto con el objetivo de priorizar y orientar la definición de acciones institucionales para la protección, pervivencia y desarrollo propio del pueblo indígena U'wa.
Focalización territorial:	Territorios colectivos de las cinco comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro en los municipios de Sácama, Támara y Hato Corozal y del asentamiento etnia U'wa Kera Sikara de la Salina.
Focalización poblacional:	Comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro del pueblo indígena U'wa
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 19.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento Comunitario y Organizativo
Entidad Principal Concernida:	La Unidad Nacional de Protección

ALERTA TEMPRANA

Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección (UNP), con el apoyo de la Gobernación del Casanare, fortalecer la Guardia Indígena del Resguardo Chaparral Barro Negro del pueblo U'wa, de acuerdo con sus competencias, mediante: i) Capacitación en derechos humanos, autoprotección protección territorial, ambiental y los demás temas solicitados por las autoridades propias. ii) Dotación de equipos de comunicación, protección y logística para el ejercicio de sus funciones. iii) Fortalecimiento de sus mecanismos de comunicación para divulgar sus acciones de protección territorial y cultural. A la Gobernación del Casanare y a las alcaldías de Sácama, Támara y Hato Corozal, apoyar el fortalecimiento y funcionamiento de la Guardia Indígena, dentro de sus competencias y capacidades.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Territorio del Resguardo Chaparral Barro Negro en Hato Corozal.
Focalización poblacional:	Autoridades indígenas del pueblo indígena U'wa, integrantes de la guardia indígena Resguardo Chaparral Barro Negro.
Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.

RECOMENDACIÓN No 20.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento Comunitario y Organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	A la Dirección para la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, fortalecer las Juntas de Acción Comunal de los municipios de La Salina, Sácama y Támara mediante capacitación en ABC Comunal, planes de desarrollo comunales y comunitarios, elecciones comunales, conciliación comunal y formulación y ejecución de proyectos para convocatorias como el Banco de Proyectos Comunales. Asimismo, fortalecer y sesionar la Mesa de Seguridad con las Organizaciones de Acción Comunal.

ALERTA TEMPRANA

	A las tres alcaldías, garantizar las convocatorias y acompañar los espacios de capacitación promovidos por el Ministerio del Interior y concertados con las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Líderes y lideresas, dignatarios y afiliados comunales
Tiempo estimado de Implementación:	Cinco meses.

RECOMENDACIÓN No 21.

Categoría temática de la recomendación.	Fortalecimiento Comunitario y Organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare
Recomendación:	A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, brindar acompañamiento técnico al Resguardo Indígena Chaparral Barro Negro, a través de sus instituciones propias, para fortalecer su organización y gobierno propio, en particular en temas como: i) Jurisdicción especial indígena y legislación indígena vigente. ii) Estructura, organización y funciones del gobierno propio, de acuerdo con la jurisdicción especial indígena. iii) Procesos de consulta previa. iv) Derechos humanos, principios del DIH, estructura del Estado y mecanismos de exigibilidad de derechos. v) Garantías para el goce efectivo de los derechos de mujeres, jóvenes, niños, niñas y adultos mayores, tanto en el ámbito de la jurisdicción indígena como en los espacios de participación colectiva. Estas acciones deberán desarrollarse con participación de la Gobernación del Casanare y la concertación con las autoridades propias del Resguardo. Asimismo, brindar acompañamiento para fortalecer las capacidades de las autoridades y comunidades del asentamiento indígena U'wa Kera Sikara, en el municipio de La Salina, de acuerdo con sus necesidades y particularidades.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Territorios colectivos de las cinco comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro en los municipios de Sácama, Támara y Hato Corozal y del asentamiento etnia U'wa Kera Sikara de la Salina.
Focalización poblacional:	Comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro del pueblo indígena U'wa y del asentamiento etnia U'wa Kera Sikara.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

F. Medidas para la asistencia y acción humanitaria integral

RECOMENDACIÓN No 22.

Categoría temática de la recomendación.	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácama, Támara y Hato Corozal
Recomendación:	A la Unidad para las Víctimas, brindar asistencia técnica a la Gobernación del Casanare y a las Alcaldías de La Salina, Sácama, Támara y Hato Corozal para actualizar los planes de contingencia y fortalecer la capacidad de atención de emergencias humanitarias, con atención en los hechos victimizantes advertidos²⁰, mediante: i) Adecuar y dotar los albergues temporales priorizados, de acuerdo con las necesidades territoriales y los enfoques diferenciales. ii) Formalizar durante el primer trimestre de cada vigencia el acceso al apoyo subsidiario para la Atención Humanitaria Inmediata, con la financiación y los trámites administrativos necesarios para garantizar una respuesta oportuna²¹ y flexible. A la Gobernación del Casanare, atender oportunamente los requerimientos de ayuda humanitaria de los municipios advertidos, mediante los mecanismos de subsidiariedad y complementariedad.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente la población campesina, comunal y del pueblo indígena U'wa.

²⁰ Desplazamiento, amenazas, confinamiento, MAP, reclutamiento de NNA entre otros.

²¹ Se insta a que la firma del proceso de formalización y el acceso al apoyo subsidiario entre la Gobernación, la Unidad, y los municipios se realice en el primer trimestre de cada vigencia y cuente con la financiación necesaria.

ALERTA TEMPRANA

Tiempo estimado de Implementación:	Tres meses.
---	-------------

RECOMENDACIÓN No 23.

Categoría temática de la recomendación.	Medidas para la Asistencia y Acción Humanitaria Integral
Entidad Principal Concernida:	Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas - UARIV
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Unidad para las Víctimas avanzar con la implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva para Pueblos y Comunidades Indígenas - PIRCPCI, del Resguardo Chaparral Barro Negro del pueblo U'wa, que contribuyan a reparar los daños colectivos, reconstruir el tejido social y las capacidades organizativas desde las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, garantías de no repetición e indemnización en los componentes social, político y económico. Para lo anterior resulta indispensable la priorización del PIRCPCI de Chaparral Barro Negro en la vigencia 2026.
Focalización territorial:	Territorios colectivos de las cinco comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro en los municipios de Sácama, Támara y Hato Corozal y del asentamiento etnia U'wa Kera Sikara de la Salina.
Focalización poblacional:	Comunidades del Resguardo Chaparral Barro Negro del pueblo indígena U'wa y del asentamiento etnia U'wa Kera Sikara.
Tiempo estimado de Implementación:	Seis meses.

G. Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales

RECOMENDACIÓN No 24.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Al Ministerio de Salud y Protección Social
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	Al Ministerio de Salud y Protección Social, con participación de la Gobernación de Casanare y las tres alcaldías advertidas, de acuerdo con sus competencias, implementar un plan integral de fortalecimiento de la red hospitalaria y respuesta sanitaria, con prioridad en la población rural y rural dispersa.

ALERTA TEMPRANA

	Para ello, fortalecer la capacidad operativa de hospitales y centros de salud mediante la asignación de personal, dotación, medicamentos e insumos suficientes; ampliar las brigadas y la atención extramural; y garantizar mecanismos efectivos de referencia, contrarreferencia y transporte asistencial. En el marco de estas acciones, garantizar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, mediante la disponibilidad y activación oportuna de ambulancias, evacuación y traslado de pacientes, insumos y medicamentos, articulación con hospitales de mayor complejidad y coordinación interinstitucional, definiendo responsables, rutas y tiempos de respuesta que permitan asegurar una atención oportuna y efectiva en las zonas rurales y de difícil acceso.
Focalización territorial:	Sectores urbanos y rurales identificados en riesgo. Especial atención en zonas rurales dispersas campesinas, del Resguardo Chaparral Barro Negro y del asentamiento de la etnia U'wa Kera Sikara de la Salina.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente la población campesina, comunal y del pueblo indígena U'wa.
Tiempo estimado de Implementación:	Cuatro meses.

RECOMENDACIÓN No 25.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS.
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	A la Dirección de Inclusión Productiva de la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS, en coordinación con la Gobernación del Casanare y las Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara implementar programas y proyectos de inclusión productiva encaminados a apoyar los emprendimientos de la población campesina, indígena y víctima que han venido adelantando, entre ellos proyectos de café, cacao y aguacate. Así mismo, dadas las difíciles condiciones económicas de los sectores poblacionales de estos municipios, se insta al DPS a priorizar estos territorios con el máximo de la oferta de la entidad, a través de los programas de Iraca, Seguridad Alimentaria, Familias en su Tierra, entre otros.

ALERTA TEMPRANA

Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Comunidades rurales y urbanas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad. Población vulnerable: con focalización en campesinos, jóvenes, mujeres, personas socialmente estigmatizadas y comunidades étnicas.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta seis meses.

RECOMENDACIÓN No 26.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Entidades Asociadas:	Gobernación del Casanare Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	Al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con participación de la Gobernación del Casanare, fortalecer el desarrollo agropecuario de las comunidades campesinas e indígenas y población firmante de los municipios advertidos mediante: i) Orientar a los productores sobre mecanismos de acceso al crédito agropecuario y acompañarlos en la formulación, solicitud y gestión de créditos para proyectos productivos, de acuerdo con la oferta institucional. ii) Facilitar el acceso a subsidios de tasas de interés para productores con créditos agropecuarios, mediante las Líneas Especiales de Crédito (LEC) vigentes, incluidas las líneas Reforma Agraria y Desarrollo Productivo. iii) Fortalecer los proyectos productivos en curso, como café, cacao y aguacate, mediante asistencia técnica y estrategias de comercialización que faciliten el acceso a mercados y la venta de los productos.
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Comunidades rurales y urbanas, étnicas y campesinas que tiene iniciativas y proyectos productivos.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta seis meses.

ALERTA TEMPRANA

RECOMENDACIÓN No 27.

Categoría temática de la recomendación.	Acciones para la mitigación y superación de vulnerabilidades sociales
Entidad Principal Concernida:	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Entidades Asociadas:	Alcaldías de La Salina, Sácama y Támara
Recomendación:	Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), ampliar la oferta de formación técnica y tecnológica, orientación ocupacional y apoyo al emprendimiento para población campesina, indígena, adolescente, joven y mujeres de los cuatro municipios advertidos, teniendo en cuenta: i) Priorizar el programa CampeSENA para ampliar la formación técnica, certificación de conocimientos, emprendimiento y servicios de empleo dirigidos a la población campesina. ii) Implementar oferta itinerante o satélite en zonas rurales y urbanas con baja cobertura institucional, con inclusión de población indígena, víctima, en proceso de reincorporación y en riesgo de reclutamiento. iii) Diseñar programas con enfoque territorial y pertinencia productiva, de acuerdo con las vocaciones económicas locales y las iniciativas de desarrollo de las organizaciones sociales y étnicas. A las tres alcaldías, realizar las gestiones necesarias para cumplir los requisitos del SENA y facilitar la implementación de esta oferta en sus territorios.
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Comunidades rurales y urbanas, étnicas y campesinas que tiene iniciativas y proyectos productivos.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta hasta seis meses.

ALERTA TEMPRANA

H. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

RECOMENDACIÓN No 28.

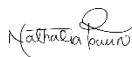
Categoría temática de la recomendación.	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría General de la Nación
Entidades Asociadas:	Personerías de La Salina, Sácamá, Támara y Hato Corozal
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Regional del Casanare, y a las cuatro Personerías, realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de mitigación y a la pertinencia de las medidas adoptadas frente a los escenarios de riesgo y las recomendaciones formuladas. Cuando se identifiquen limitaciones técnicas en las entidades municipales, solicitar el apoyo de las entidades competentes. Asimismo, remitir al SAT de la Defensoría del Pueblo y a la Secretaría Técnica de la CIPRAT un informe sobre las acciones de seguimiento adelantadas.
Focalización territorial:	Los sectores urbanos y rurales específicos identificados en riesgo.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo. Especialmente la población campesina, comunal y del pueblo indígena U'wa.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de la Alerta

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Andrea Nathalia Romero Figueroa*

Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH


Nathalia Romero Figueroa



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co